

ANEXO N° 5

- a) Referencias de Prensa relativas a detención de sacerdote Miguel Ortega.
- b) Carta al Ministro del Interior del Vicario General.

Primera víctima de la "guerra" Chile-Argentina

Acto por la paz terminó con la detención de un vicario

Un "Acto por la Paz" programado para realizarse ayer entre las 17.30 y las 20 horas en el Parque Bustamante de Santiago culminó abruptamente con la detención por aproximadamente 60 minutos del responsable de la manifes-

tación, el sacerdote Miguel Ortega, vicario para la Pastoral Juvenil.

El llamado a la paz chileno-argentina consistió en una serie de mensajes y cánticos efectuados por jóvenes trabajadores y estudiantes de ambos países.

para terminar con la intervención de monseñor Enrique Alvear, obispo auxiliar de Santiago.

El acto había transcurrido con toda normalidad hasta las 19.30 horas, cuando uno de los jóvenes que en ese instante hacía uso del micrófono transformó su intervención en "palabras de corte netamente político", explicó monseñor Alvear.

Agregó el prelado que de inmediato se le hizo presente al citado joven que la manifestación tenía un claro y específico objetivo cristiano, "porque queremos tener corazones desprovistos de odio y de amargura".

Por lo mismo, "lo invitamos a retirarse de la ceremonia, momento en el cual se hicieron presentes efectivos de Carabineros que intentaron detener al muchacho", explicó el prelado.

Testigos del incidente precisaron que el joven, aparentemente miembro de una agrupación cultural universitaria, pudo ser rescatado por amigos suyos, siendo luego in-

* Orador atacó al Gobierno y la Policía se llevó al sacerdote que organizó el acto en Parque Bustamante

traducido en un automóvil que se alejó del lugar.

También se indicó que los funcionarios policiales pidieron, entonces, hablar con el responsable del acto, con quien se reunieron durante largos minutos, para luego ser "invitado a conversar a la 6ª Comisaría, ubicada en San Francisco 408.

En este lugar, el oficial de turno desmintió a través del personal de guardia que el sacerdote Miguel Ortega estuviese o hubiese permanecido allí momentos antes, lo que fue corroborado más tarde por la Prefectura General de Santiago.

Sin embargo, fuentes de la Iglesia precisaron que el vicario para la Pastoral Juvenil permaneció en el recinto policial hasta minutos antes de las 21 horas, momento en que fue liberado.

El "Acto por la Paz" terminó con el pacífico retiro de la multitud, estimada en un número superior a las 500 personas, entre las cuales se hallaba el ex dirigente sindical Clotario Blest.

Santiago, 3 de noviembre de 1978.

Señor
Don Sergio Fernández F.
Ministro del Interior
Presente.

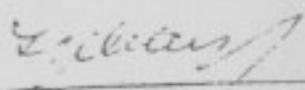
Apreciado Sr. Ministro:

El domingo 29 de octubre se celebró en el Parque Bustamante, un encuentro organizado por la juventud y patrocinado por el Delegado Episcopal de Pastoral Juvenil, para pedir por la paz entre Chile y Argentina. Desgraciadamente ese acto tuvo un final que dista mucho de los procedimientos que deben caracterizar la actuación de las fuerzas de orden.

Entre los muchos jóvenes que aportaron su testimonio de paz, hubo uno que cometió un desatino propio de su edad y que fue oportunamente controlado y desautorizado por los organizadores del evento. Desgraciadamente, en vez de terminar así un pequeño incidente que lamentamos, se hizo presente un civil que comandaba a las fuerzas de carabineros imponiéndose con prepotencia e incluso haciendo detener al Pbro. Miguel Ortega, Delegado Episcopal de pastoral juvenil, obligándolo a trasladarse en un furgón policial a la 6a. Comisaría. Allí, después de volver a conversar con el uniformado de mayor graduación de carabineros que presenció el acto, el Padre Ortega fue puesto en libertad aproximadamente una hora después de su detención.

La razón de esta nota es expresar mi protesta por el hecho insólito que un civil que no se identificó dió órdenes que incluso la policía uniformada debía obedecer. El Sr. Ministro comprenderá que ese hecho causa confusión entre la gente que desconoce a qué título actúan personas que no ostentan representación legal en momentos tan delicados como éste. En segundo lugar, manifestar el desagrado del Arzobispado por haberse detenido al sacerdote encargado del acto que había actuado efectivamente para solucionar el problema que se había producido. Estoy cierto que el Sr. Ministro convendrá con el suscrito que un desatino juvenil por todos lamentado, no puede producir un desatino aún mayor en las fuerzas designadas para cautelar el orden.

En la seguridad de que estos hechos no volverán a repetirse, saluda a Ud. con la mayor atención, quedando a sus órdenes como servidor y capellán,


IGNACIO ORTUZAR ROJAS
Vicario General

ANEXO N° 6

Solicitud de designaciones de Ministros en Visita por investi-
gaciones de 651 casos de detenidos - desaparecidos . -

Fundados en los hechos que exponen y en las nuevas circunstancias que se refieren, solicitan la designación de Ministros en visita que investiguen la situación actual de los detenidos desaparecidos que se indican. EN EL PRIMER OTROSI, listas de los detenidos desaparecidos en favor de los cuales se pide la investigación: EN EL SEGUNDO OTROSI, antecedentes entregados al Ministro del Interior por distintos señores Obispos de la Iglesia Católica.

Excma. Corte Suprema:

En múltiples oportunidades se ha presentado a V.S. Excma. la situación de las personas desaparecidas después de su detención irregular por agentes de organismos de seguridad.

Tanto los familiares de los desaparecidos, individual y colectivamente, como Pastores de diversas Iglesias Cristianas, el Comité de Cooperación para la Paz en Chile y la Vicaría de la Solidaridad han reclamado una y otra vez, a los Tribunales de Justicia y a las autoridades de Gobierno, el esclarecimiento de estas dolorosas situaciones, sin resultado positivo alguno; tal vez - si de esos requerimientos hubiere resultado una acción severa y decidida en procura de la verdad el número de desaparecidos no se hubiere incrementado como tristemente ha ocurrido.

Hoy los Vicarios Episcopales del Cardenal Arzobispo de Santiago que suscribimos esta presentación elevamos una vez más nuestra voz ante V.S. Excma. en busca de un camino que permita esclarecer definitivamente la suerte corrida con estas personas; lo hacemos por amor a ellos, a sus familiares cuya angustia e incertidumbre nos conmueve; por amor a la Paz. Lo hacemos también en el convencimiento de que recurrimos ante el órgano competente, por mandato constitucional, cuya primera y más importante misión es la de resguardar debidamente los derechos fundamentales de todos los habitantes de esta tierra; lo hacemos finalmente confiados en que V.S. Excma. apreciará debidamente las nuevas circunstancias producidas en torno al asunto, que justifican y hacen imperativa la necesidad de acoger favorablemente la petición que formulamos.

Estamos convencidos de que en la historia de nuestro país no se registra un hecho de la gravedad del que motiva esta petición. Nunca antes se había enfrentado la comunidad nacional a un suceso tan sobrecogedor como alarmante : la sistemática detención y posterior desaparecimiento de centenares de disidentes políticos. Estamos frente a una forma particularmente grave de violación al derecho a la vida y a la integridad física de las personas y que , por producirse en nuestra patria, que siempre profesó un respeto ejemplar por esos valores, ha conmovido a la comunidad internacional, obligando al Gobierno de Chile a dar explicaciones que no siempre resultan satisfactorias ni convincentes.

Más bien, observamos con tristeza que la tendencia de las autoridades es la de ver en las denuncias internacionales una forma de " agresión " a la patria, implicándonos a todos en una polémica en la que importa más el problema de la " imagen " del Gobierno que la suerte de los desaparecidos. Los ataques y las defensas frente a este tema relegan lo esencial a un segundo plano: la vida de quienes se encuentran desaparecidos y el dolor de sus parientes que incesantemente claman por alguna información que los conduzca a su encuentro. Más que un problema de " imagen " se encuentra en juego la identidad misma de nuestra patria, su ser más íntimo. Si no encaramos con decisión el desafío que significa para nuestra comunidad nacional ubicar a los desaparecidos o llegar a una respuesta definitiva sobre ellos, estaremos renunciando a la posibilidad de construir una convivencia nacional basada en la justicia y en el respeto a los derechos esenciales de la persona humana. Habremos dejado pendiente una cuestión que siempre emergerá como fuente de odios o venganzas, obstruyendo cualquier esfuerzo para encontrar un camino de paz en el futuro.

Por eso ha sido tan directa la opinión de los Obispos Chilenos al referirse al drama de los desaparecidos : "pedimos respetuosamente al Sr. Presidente de la República que disponga que el Gobierno preste a los Tribunales de Justicia la Cooperación necesaria para que se esclarezca de una vez y para siempre el destino de cada uno

de los presuntos desaparecidos desde el 11 de septiembre hasta la fecha, sin lo cual no habrá tranquilidad para sus familiares, ni verdadera paz en el país, ni quedará limpia la imagen de Chile en el exterior. Si se han cometido abusos o arbitrariedades - a veces inevitables - más vale reconocerlo o arbitrar medidas para que no se repitan. Y si cada uno de los casos denunciados tiene una explicación valedera, el gobierno, al darla, quedará prestigiado ante la opinión chilena y extranjera. (" Nuestra Convivencia Nacional", Conferencia Episcopal Chilena, 25 de Marzo de 1977).

No habrá verdadera paz en Chile si la situación de aquellos compatriotas que desaparecieron después de su arresto irregular por los servicios de seguridad no es explicada a sus familiares y a la opinión pública nacional e internacional.

No habrá verdadera paz en Chile si los familiares de los desaparecidos son objeto de una nueva forma de tortura psicológica al negárseles información veraz sobre sus seres queridos o al permitirse que sus peticiones se acumulen sin respuesta de la autoridad.

Con profundo conocimiento del alma nacional, los Obispos Chilenos así lo han comprendido. Y es tan grave y urgente su desvelo por este drama que aflige al país, que no han vacilado en pedir que " de una vez y para siempre " se esclarezca la verdad respecto a cada uno de los desaparecidos . Ellos saben, al igual que nosotros, que es imposible fundar nuestra convivencia en paz y justicia si no enfrentamos con valor, a cualquier precio, la verdad respecto a lo ocurrido con estos hermanos chilenos .

Es necesario que se comprenda que en este caso el tiempo lejos de curar las heridas o traer resignación, ahonda aún más el dolor de quienes esperan todos los días que en la puerta del hogar se presente su ser querido: padre, esposo, hijo o hermano. Por eso, quienes de buena fé o interesadamente esperan que el solo transcurso del tiempo vaya relegando al olvido este nefasto episodio de la vida nacional, se equivocan. Sólo la verdad y el valor para encararla permitirá a la comunidad nacional juzgar los hechos

con libertad, ejercer la justicia, corregir errores y continuar construyendo su marcha.

Sin embargo, con profundo pesar hemos constatado que, lejos de encararse la verdad " de una vez y para siempre", cada día resulta más difícil encontrar una explicación autorizada que termine la atribulada y angustiosa espera de los familiares de los detenidos que han desaparecido. De esta forma, a la gravísima violación al derecho a la vida y a la integridad física que implican los desaparecimientos, se agrega un nuevo atropello esta vez en la persona de los familiares, los que son hoy día víctimas de la inseguridad y la incertidumbre, derivada de la sistemática negativa de la autoridad de informar o contestar sus peticiones.

Hace pocos meses el fallecido Pontífice Paulo VI denunciaba con severas expresiones esta situación a la que se ven expuestos los familiares de las personas detenidas que en vano buscan noticias de sus seres queridos: "¿ Cómo no sentirse turbados cuando se sabe que muchas familias angustiadas hacen en vano súplicas por sus seres queridos y que incluso sus peticiones de información se acumulan sin recibir respuestas ?" (Discurso al Cuerpo Diplomático acreditado ante la Santa Sede - 14 de enero de 1978) .

" La Iglesia y los creyentes- agregaba el Santo Padre - no pueden permanecer insensibles e inertes ante situaciones como ésta . Ella se siente comprometida en la enseñanza del respeto a la vida en todas sus etapas. Y no podría ser de otro modo, porque la promoción de los derechos Humanos es requerida por el Evangelio y es central en su ministerio " .

La voz autorizada del Santo Padre permitirá comprender a V.E. nuestra insistencia para que la Excma. Corte Suprema adopte una posición definitivamente más activa en la investigación de los hechos que se relacionan con el desaparecimiento de personas. Sentimos vivamente el llamado del Santo Padre, su insistencia para que situaciones como éstas despierten nuestra conciencia cristiana... "que no puede quedar sin reaccionar y procurar, en la medida de lo posible, promover la adopción de remedios adecuados y eficaces" (Ibidem) . An-

te un problema de la naturaleza del que nos preocupa, la Iglesia no puede dejar de recurrir una vez más al mas Alto Tribunal del país y ello no es sólo oportuno, sino necesario, ya que no hay "remedio" más "adecuado" y "eficaz" que el ejercicio de los plenos poderes jurisdiccionales que este Alto Tribunal tiene para la averiguación de semejantes hechos que alarman a la opinión pública.

Múltiples son los factores que, en el pasado han impedido el establecimiento de la verdad pero ellos no pueden hoy en día inhibir la acción de la justicia, sino por el contrario deben incentivarla a ejercer con mayor fuerza y celo sus facultades. Ha sido una dificultad y un obstáculo para el establecimiento de la verdad la marginación de la Dirección de Inteligencia Nacional y demás organismos de Seguridad del sistema Jurídico, regidos por normas de carácter secreto y exentos de hecho de responsabilidad por sus actos; ha constituido una dificultad y un obstáculo la falta de decisión de las autoridades de Gobierno para enfrentar y colaborar en una investigación severa e imparcial; ha constituido también un factor negativo para el establecimiento de la verdad la debilidad e insuficiencia de la acción de los Tribunales en las investigaciones que legalmente se han radicado en ellos. Pero nunca será tarde para reclamar la acción de la justicia para el establecimiento de la verdad de lo ocurrido con los detenidos desaparecidos, mas aún en el momento actual en que se avizoran síntomas que abren una perspectiva esperanzadora.

Hemos dicho que nos enfrentamos a la existencia de circunstancias nuevas que justifican y hacen imperativa la acogida favorable de esta petición; la evolución que se advierte, desde el 20 de Agosto de 1976 fecha en que la Vicaría de la Solidaridad del Arzobispado de Santiago recurriera ante V.S. Excmo. solicitando la designación de un Ministro en Visita para que investigase el desaparecimiento de 411 personas, muestra los siguientes hechos:

- 1º Que existe un consenso de que la existencia de personas detenidas desaparecidas es un hecho real y efectivo.
- 2º Que los desaparecimientos son resultado de la acción de los organismos de Seguridad del Gobierno.

- 3° Que el Gobierno ha manifestado su disposición a explorar "cualquier camino serio que respecto de algún caso particular, puede presentársele", pero que , a pesar de ello y de las numerosas otras ofertas solennes formuladas, no ha esclarecido el problema.
- 4° Que la autoridad admite una envergadura de esta situación que se ajusta a los términos en que ha sido presentado por los familiares y la Iglesia.
- 5° Que la opinión pública admite en forma abierta la existencia de esta situación anómala y exige en términos perentorios su esclarecimiento.
- 6° Que se admite que las respuestas que antes se dieron para explicar estas situaciones y desestimar las denuncias fueron erróneas.
- 7° Que las pruebas acumuladas sobre las detenciones conforman una base sólida para completar una investigación criminal que esclarezca la suerte de estas personas.
- 8° Que el conjunto de situaciones de personas detenidas desaparecidas presenta rasgos que le dan una unidad característica que exige su investigación conjunta.

No es posible desconocer, V.E. , que este nuevo cuadro da una fuerza moral incuestionable al apoyo que la Iglesia ha brindado a los familiares de los detenidos desaparecidos, particularmente, en sus gestiones ante la justicia chilena. Asimismo, todo ello es el resultado de la acción diaria e incesante, y muchas veces incomprensible, de aquellos familiares, cuya principal arma de lucha es la fuerza de la verdad. Cada uno de los puntos mencionados confirma la presunción emanada de los antecedentes que la Vicaría de la Solidaridad del ARZOBISPADO DE SANTIAGO presentara a esta Excma. Corte en la fecha antes citada.

- 1° Existe consenso de que la existencia de personas que han desaparecido después de su detención es un fenómeno real y efectivo.

La realidad y efectividad del problema de los detenidos desaparecidos, es un hecho hoy en día reconocido, incluso por el propio Gobierno. La trascendencia alcanzada por estas situaciones y su envergadura, llevaron al Ministro del Interior a dirigirse al país

por cadena nacional de radio y televisión, a objeto de plantear la posición del Gobierno sobre el tema. Reconoció explícitamente el Ministro del Interior la existencia del problema afirmando que el Gobierno no ha " permanecido impasible o inactivo frente al tema , el cual se ha venido planteando reiteradamente en los últimos años, y está lejos, por ello de constituir una sorpresa o novedad para la opinión pública". Admitió, también, el Ministro una cuestión trascendental, cual es la naturaleza política de los desaparecimientos, al afirmar que " la gran mayoría de ellos corresponden a activistas comunistas, socialistas y miristas", esto es, precisamente la filiación política que los familiares invocan de sus parientes desaparecidos.

El aspecto dramático de la situación lo proclama directamente al declarar que " estamos conscientes de que nada es capaz de suplir la ausencia del ser querido, y comprendemos que nada podría mitigar el dolor de aquellos que verdaderamente sienten esta pérdida" , apelando, para su superación, a " la acción constructiva de todos los chilenos.... y muy especialmente aquellos que ejercen autoridad en cualquier campo de la vida nacional " .

El propio General Augusto Pinochet, en su Mensaje del 11 de Septiembre pasado, por primera vez reconoció solemnemente la existencia de este problema y admitió que existe " un número de posibles afectados reales" .

Anteriormente, en noviembre del año pasado , el Embajador de Chile ante Naciones Unidas, Sr. Sergio Diez, afirmó ante ese organismo que " el caso más grave y serio a que Chile se ve avocado es el caso de los desaparecidos. "

Diffícilmente pudiera encontrarse un mayor reconocimiento oficial ante una situación como ésta, y, por ende, he ahí una base de apoyo para esta solicitud ante U.S. Excmo.

2° Los desaparecimientos son resultado de la acción de los organismos de seguridad del Gobierno.

Las innúmeras pruebas que se han exhibido respecto de la responsabilidad que les cabe a los organismos de seguridad en los

arrestos que se han prolongado en el desaparecimiento de personas, se suma ahora el reconocimiento que las propias autoridades hacen de ello. No otra cosa es posible concluir del propio texto del discurso del Ministro del Interior a que hemos aludido, cuando señala que ya se han castigado algunos "excesos"; igualmente se desprende de las palabras del General Pinochet, cuando al referirse a la disuelta Dina, en su Mensaje de 11 de Septiembre de 1977, la definió como un "organismo creado para enfrentar la fase más dura de la acción subversiva", admitiendo que "hubo algunos errores difíciles de evitar en una labor tan ardua".

Tan claro es que la acción de los servicios de seguridad importó una compleja acción delictiva, que la propia autoridad de Gobierno declaró que la amnistía decretada en el pasado mes de abril, alcanza a "los funcionarios de los servicios de seguridad que pudieron excederse en su combate" (discurso del Ministro del Interior aludido)

El fenómeno del desaparecimiento de personas con posterioridad a su detención no es consecuencia de hechos aislados ni de casualidades, sino el resultado de una acción concertada, en la que, principalmente, un organismo como la Dina llegó a contar con confiables poderes frente a las personas y frente a los propios tribunales de justicia.

3° El Gobierno ha manifestado su disposición a explorar cualquier camino serio que respecto de algún caso particular pueda presentarse, pero a pesar de ello, y de las numerosas otras promesas solemnemente formuladas, no ha esclarecido las situaciones de los detenidos desaparecidos .

El Gobierno ha comprometido su palabra, en forma reiterada, en la búsqueda de una solución al problema. Los últimos pronunciamientos en tal sentido, no materializados aún, no pueden ser desechados, y corresponde a los tribunales de justicia asumir tal manifestada voluntad para despejar definitivamente las dudas en torno a la real disposición del Gobierno y brindarle la oportunidad de demostrarla ante el país y el mundo entero.

El Ministro del Interior, en el mencionado discurso, se comprometió a que " el Gobierno explorará cualquier camino serio que, respecto de algún caso particular, pueda presentársele". El propio General Augusto Pinochet, en su Mensaje del 11 de septiembre de 1978, prometió solemnemente al país que su gobierno " explorará cualquier camino serio que pueda traducirse en el resultado eficaz respecto de algún caso particular ".

Sabemos que no esta la primera vez que el Gobierno formula semejantes promesas, las que permanecen incumplidas hasta el día de hoy. En otras ocasiones lo prometió frente al caso de los denominados "119", frente Al Director de Cruz Roja Internacional, frente a altas autoridades de Naciones Unidas. Pero, es precisamente a los tribunales de justicia a quienes corresponde, en el ejercicio pleno de su potestad jurisdiccional, requerir y exigir del Gobierno la concreción de la voluntad manifestada. Por otra parte, el propio Ministro del Interior, en su discurso citado, ha reconocido la preeminencia de la investigación judicial al dejar constancia de que " cualquiera sea la verdad concreta en cada situación, ella puede ser investigada por los Tribunales de Justicia " .

No es posible desconocer los inconvenientes que significan para el propio gobierno señalar responsabilidades de entre quienes perteneciendo a organismos de seguridad- estuvieron por ello tan ligados a las situaciones de desaparecimiento y tienen con a- quel vinculación orgánica. Aún más, la circunstancia de haber amnistiado a los funcionarios de los organismos de seguridad que cometieron actos delictuosos, lo inhabilita para ejercer la facultad del Juez, sin perjuicio de investigar e informar verazmente lo sucedido.

4° La autoridad admite una envergadura de estas situaciones que se ajusta a los términos en que ha sido presentado por los familiares y la Iglesia .

Hoy en día la autoridad sugiere que la entidad del problema es precisamente la que los familiares y la Iglesia han aducido siempre en sus presentaciones a los Tribunales de Justicia .

De aquellas presentaciones patrocinadas por personeros de la Iglesia nos hacemos responsables en cuanto a su seriedad; hemos llamado la atención a este alto Tribunal sobre 413 casos en la última presentación del 20 de Agosto de 1976, en que se pidió la designación de un Ministro en Visita, cifra que luego ha sumado hasta alcanzar a 651 personas . La absoluta seriedad de nuestras presentaciones se prueba en que ahora el gobierno públicamente reconoce que en torno a una cifra similar es que se presenta el problema. Es así como el Ministro del Interior, mientras rechaza cifras dadas en el exterior que hablan de 2500 personas desaparecidas, sugiere que el verdadero problema se centra en cifras que llegan " a la cuarta parte", ya que sobre un número tal es sobre el que no se ha "logrado dar una respuesta satisfactoria" . Por su parte un miembro de la Junta de Gobierno ha declarado que " ahora nos preocupamos porque desaparecieron tal vez 600 personas" (declaraciones del General Fernando Matthei del 28 de septiembre de 1978) .

5° La opinión pública admite en forma abierta la existencia de estas situaciones y exige en términos perentorios su esclarecimiento.

Mientras en los primeros años posteriores al pronunciamiento militar, los órganos de prensa reaccionaban ante este tema calificándolo de invención y de artificio político destinado a denostar al gobierno, hoy, se admite su dramática realidad menesterosa de esclarecimiento .

Para ejemplificar algunos de los pronunciamientos, podemos citar lo expresado en el diario La Segunda el día 30 de mayo de 1978, en su editorial : " como en otras oportunidades se ha señalado en estas columnas, si alguno de nosotros estuviera en la desgraciada situación de tener un familiar cercano desaparecido, no vacilaría en adoptar cualquier actitud que contribuyera a aclarar el paradero del familiar desaparecido... como otras veces lo hemos señalado, el Gobierno tiene la obligación de empeñarse a fondo para entregar a los familiares de los desaparecidos todos los antecedentes de que pueda disponer sobre ellos... la entrega de esa información es un deber moral fundamental que no puede ser postergado bajo nin-

gún pretexto. Si en el pasado las autoridades cometieron errores o excesos, ha llegado la hora de remediarlos, sancionarlos si fuere preciso".

El diario El Mercurio, también en comentario editorial, expresó el 28 de mayo de 1978 que " el tema de los desaparecidos se refiere a una grave y dolorosa situación humana, cuyas dimensiones pueden exagerarse hasta lo inverosímil, pero que en casos concretos es muy real....se han cometido errores, muy probablemente se ha incurrido en abusos delictuosos. Sería contraproducente sacudirse de hombros frente a estos hechos... el gobierno ha ido eliminando a sus adversarios los pretextos que tienen para sostener la campaña exterior contra Chile. En esta línea cabe abordar también el problema de los desaparecidos".

La revista Arcilla, el 4 de abril de 1978, en un artículo sobre la Dina titulado " organismo con deuda de arrastre" expresa: " tal como lo ha prometido el gobierno resulta indispensable para la tranquilidad interna y el prestigio de nuestro país que se toque a fondo este río de aguas turbias, cuya corriente parece que tiene mucho que arrastra ".

La revista Qué Pasa, en editorial del 1° de junio de 1978, señaló: " nuevamente, el tema de los chilenos desaparecidos ha sido puesto esta semana ante la conciencia de la comunidad nacional. Y ahora, en medio de crecientes síntomas de que ha llegado el momento de una definición que ponga punto final a las especulaciones de todos estos años". Esa misma revista, nuevamente en comentario de editorial del 8 de junio de 1976, expresó : " Es por eso que la actitud de ir al fondo de esa rémora para el proceso histórico que vive Chile es no sólo la más justa, sino también la más conducente para despejar el camino y poder consagrar los esfuerzos de todos a las tareas que el país exige " .

La revista Mensaje, en editorial de julio de 1978, que titula " Los detenidos desaparecidos: tragedia nacional ", concluye expresando: " para que todo este dolor de la Patria herida pueda florecer en reconciliación, esperamos que el gobierno aclare pronto

este drama que está matando el alma nacional " .

Todos los pronunciamientos referidos vienen a sumarse a los que distintos sectores sociales de nuestro país han venido planteando desde el día que comenzó a sucederse este drama. Todos ellos no dejan sino entrever hasta qué punto la comunidad nacional está impactada por el problema. Precisamente este impacto general es, sin lugar a dudas, un argumento más para urgir a Vuestra Excelencia a actuar sin demora.

6° Se admite que las respuestas que antes se dieron para explicar estas situaciones y desestimar las denuncias fueron erróneas.

Constatamos que finalmente se han dejado de lado las diversas razones que se dieron en el pasado para explicar este drama. Ya no es cuestión de la clandestinidad o de la inexistencia legal de los desaparecidos; tampoco es que abandonaron el país o que se trata de un porcentaje normal en toda sociedad. Existe hoy, como se comprueba con las citas anteriores, una convergencia de convencimiento de que el problema de los detenidos desaparecidos es real, y ello constituye otro elemento novedoso que allana el camino a la justicia para una investigación que retome el problema en los términos exactos. Existe una denuncia responsable que subsiste y muchas explicaciones pasadas sobre el problema que ya han sido abandonadas. La suerte de los desaparecidos aún es una cuestión pendiente de necesario esclarecimiento.

7° Las pruebas acumuladas sobre las detenciones conforman una base sólida para completar una investigación criminal que esclarezca la suerte de estas personas .

El camino de la justicia se allana frente a la existencia de pruebas numerosas, concretas, y determinadas, que permiten de manera inequívoca acometer la labor de investigación propia de los Tribunales.

Así es como, por ejemplo, bastaría tomar declaración a las personas individualizadas como responsable del arresto y posterior desaparecimiento en casos determinados. De los antecedentes que hemos conocido vemos que sería posible interrogar a Oevaldo Roso

Mena, funcionario de la Dina, sobre la situación de Eduardo Ziedo, de Juan Chacón Olivares, de Sergio Tormen Méndez, de María Inés Alvarado Borgel, de Alfonso Chanfreau Cyarce, de Jaime Buzio Lorca, de Modesto Espinoza Pozo, de Manuel Carter Lara, de José Flores Rojas, de Violeta López Díaz, de Mónica Llanca Iturra, de Manuel Jesús Villalobos Díaz, de Eugenia Martínez Hernández, de Luis Puentes Riquelme, de Jorge D'Orival Briccño, de Sergio Reyes Navarrete, de Claudio Silva Peralta, de Fernando Silva Camus, de Anselmo Radrigón Plaza, de Juan Carlos Rodríguez Araya, de Cecilia Castro Salvadores.

Sería posible interrogar a Marcia Alejandra Merino Vega, funcionaria de la Dina, acerca de la situación de Muriel Deckendorff Navarrete, de Luis Puentes Riquelme, de Jorge Müller Silva, de María Angélica Andreoli Bravo.

Sería posible interrogar al Comandante Edgardo Ceballos, del Servicio de Inteligencia de la Fuerza Aérea, acerca de la situación de José Luis Baeza Cruces.

Sería posible interrogar al Sargento de Carabineros Luis Hidalgo, acerca de la situación de Hernán Sarmiento Sabater.

Sería posible interrogar al Teniente de Ejército Jorge Nazar Sabag, acerca de la situación de Oscar Valdivia González.

Sería posible interrogar al Teniente de Ejército Marcelo Morel, acerca de la situación de Alan Bruce Catalán.

Sería posible interrogar a la funcionaria de la DINA, Luz Arce Sandoval, acerca de la situación de Alvaro Barrios Duque, de Sergio Riveros Villavicencio.

Sería posible interrogar a Patricio Alvarez Poblote, funcionario de la DINA, acerca de la situación de Alvaro Barrios Duque.

Sería posible interrogar al Teniente de Ejército Hernán Ramírez, acerca de la situación de José Flores Araya.

Sería posible interrogar al Capitán de Ejército Luis Pavez Parra, y al Coronel de Ejército Alfredo Rheren Pulido, de la Escuela de Suboficiales, acerca de la situación de Arturo Barría Aráneda.

Sería posible interrogar al Teniente de Ejército Fernando Adrian Lauriani Maturana, acerca de la situación de Jorge Andrés Antequera, de Juan Carlos Andrés Antequera.

Sería posible interrogar al Teniente León, de Carabineros de Copiapó acerca de la situación de Pedro Acevedo Gallardo.

Sería posible interrogar al Coronel de Ejército Eduardo Oyarzún, Comandante del Regimiento Maipo de Valparaíso, acerca de la situación de Fabián Ibarra Córdova, de Sonia Ríos Pacheco, de Alfredo García Vega, de Carlos Riosseco Espinoza, de Horacio Carabantes Olivares, de María Gutiérrez Martínez, de Abel Vilches Figueroa, de Elías Villar Quijón.

Sería posible interrogar al Suboficial de Carabineros Julio Contreras Chávez, adscrito a la DINA, acerca de la situación de Fabián Ibarra Córdova, de Sonia Ríos Pacheco.

Sería posible interrogar a José Manuel Mac Millan Godoy, funcionario civil, cuñado de Contreras Chávez, acerca de la situación de Fabián Ibarra Córdova, de Sonia Ríos Pacheco.

Sería posible interrogar al Comandante de Carabineros Conrado Pacheco, acerca de la situación de Juan MacLeod Trevor, de María Ramírez Gallegos.

Sería posible interrogar al Coronel Jaime Garín Coa, ex Jefe de la Zona en Estado de Sitio del Departamento de Talagante, acerca de la situación de Enrique Astudillo Alvarez.

Sería posible interrogar al Teniente de Carabineros Lautaro Eugenio Castro y al Sargento 2º González, de Carabineros, que tuvo a su cargo la oficina de guardia del Campo del Estadio Nacional, acerca de la situación de Carlos, Nelson y Oscar Hernández Flores, de Enrique Astudillo Alvarez, de Omar y Ramón Astudillo Rojas, de Sergio Moreira Lillo, de José, Rodolfo, Segundo y Sergio Moreira Muñoz.

Sería posible interrogar al General Rolando Garay Cifuentes y al Oficial de la Dina N° 8869, acerca de la situación de Carlos Carrasco Matus.

Sería posible interrogar al Coronel de Ejército Jorge

Espinoza Ulloa, acerca de la situación de Oscar Castro Videla.

Sería posible interrogar al Comandante de Escuadrilla (A) Enzo Di Nocera García, acerca de la situación de Martín Elgueta Pinto.

Sería posible interrogar al Teniente de Ejército Ernesto O'Ryan Cárdenas, acerca de la situación de Luis Trejbo Saduágru. Sería posible interrogar al Comisario de Carabineros Luis Ignacio Zúñiga, acerca de la situación de Albano Fiorasso Chau.

Sería posible interrogar al Teniente de Ejército Aroldo Latorre, acerca de la situación de José Flores Araya.

Sería posible interrogar al Capitán Bravo, de Carabineros de Paine, acerca de la situación de Juan Leiva Vargas.

Sería posible interrogar al Sargento de Carabineros Diógenes Toledo Pérez, del Retén de Catillo, acerca de la situación de Miguel Rojas Rojas, de Gilberto Rojas Vásquez, de Ruperto Torres Aravena.

Sería posible interrogar al Teniente Federico Stigman, acerca de la situación de José Salazar Aguilera.

Sería posible interrogar al Carabinero Edmundo Sandoval de la 7° Comisaría de Santiago, acerca de la situación de José Vidal Molina.

De los antecedentes que hemos conocido vemos que sería posible investigar a quién o a quiénes pertenecían los vehículos individualizados, en que fueron arrestados los detenidos hoy desaparecidos.

Sería posible investigar quién era el propietario de la camioneta Chevrolet C-10 Patente CJ-790, año 1974, Municipalidad de La Reina, en que fue detenido Francisco Bravo Núñez.

Sería posible investigar quién era el propietario de la camioneta C-10 patente UI-55, año 1974, de la Municipalidad de La Granja, en que fue detenido Luis Gendelman Wisniak.

Sería posible investigar quién era el propietario del automóvil Chevy Nova, patente DD-22, año 1974, color celeste, en que

fue detenido Bernardo de Castro López.

Sería posible investigar quién era el propietario de la camioneta Chevrolet C-10 , patente EM- 965, año 1974, de la Municipalidad de Las Condes, color rojo, en que fueron detenidos Manuel Jesús Villalobos Díaz, Jacqueline Drouilly Jurich, Jorge D'Orival Briceño, Sergio Reyes Navarrete, Claudio Silva Paralta.

Sería posible investigar quién era el propietario de la camioneta Chevrolet C-10, patente HI-896, año 1974, Municipalidad de Conchalí, color rojo, en que fueron detenidos María Isabel Jouy Petersen, Francisco Rozas Contador.

Sería posible investigar quién era el propietario de la renoleta patente NE-81, año 1976, Municipalidad de Santiago, en que fue detenido José Flores Garrido.

Sería posible investigar quién era el propietario del automóvil Fiat 125, patente EG-388, año 1976, en que fue detenido Carlos Contreras Maluje.

Sería posible investigar quién era el propietario de la camioneta Chevrolet C-10, patente SV-790, año 1974, color crema, en que fue detenido Enrique Toro Romero.

Sería posible investigar quién era el propietario de la camioneta Chevrolet C-10, patente HSN-38, año 1974, Municipalidad de la Cisterna, en que fue detenida María Angélica Andreoli Bravo.

Sería posible investigar quién era el propietario del automóvil Fiat 600, patente DG-586, año 1975, color gris claro, en que fue detenido Francisco Ortíz Valladares.

Sería posible investigar quién era el propietario de la camioneta Chevrolet C-10, patente XX-589, año 1974, color granate, en que fue detenido Isidro Pizarro Menicconi.

Sería posible investigar quién era el propietario de la camioneta Chevrolet C-10, patente HSN-36, año 1974, Municipalidad de la Cisterna, en que fue detenido Agustín Reyes González.

Sería posible investigar quién era el propietario del automóvil patente BV-189, año 1974, en que fue detenido Pedro Vergara Inostroza.

De los antecedentes que hemos conocido vemos que sería posible interrogar al personal militar o de seguridad que estuvo a cargo de los recintos donde fueron reclusos los detenidos hoy desaparecidos. Sería posible interrogar a quien estuvo a cargo del Campamento de Tejas Verdes, entre enero y mayo de 1974, sobre la situación de Eduardo Alarcón Jara, de Ofelio Lazo Lazo, de Alvaro Barrios Duque, de Jorge Ojeda Jara.

Sería posible interrogar a quien estuvo a cargo de la casa de la Dina ubicada en calle Londres 38, que se puso en funcionamiento a mediados de Enero de 1974, sobre la situación de Carlos Cubillos Gálvez, de Eduardo Ziede Gómez, de José Ramírez Rosales, de Enrique Toro Romero, de Bárbara Uribe Tamblay, de Edwin Van Jurick Altamirano, de Jaime Buzio Lorca, de Artemio Gutiérrez Avila, de Juan Chacón Olivares, de Martín Elgueta Pinto, de Máximo Geda Ortiz, de Jaime Cádiz Norambuena, de Luis Guajardo Zamorano, de Sergio Flores Ponce, de María Inés Alvarado Borgel, de Zacarías Machuca Muñoz, de Alfonso Chanfreau Oyarce, de Sergio Montecinos Alfaro, de Muriel Dockendorff Navarrete, de María Andreoli Bravo, de Mauricio Jorquera Encina, de Newton Morales Saavedra, de Alvaro Barrios Duque, de Rodolfo Espejo Gómez, de María Elena González Inostroza, de Hernán González Inostroza, de Sergio Riveros Villavicencio, de Aurelio Troncoso Muñoz.

Sería posible interrogar a quién estuvo a cargo de la Escuela de Paracaidistas de Peldahue, sobre la situación de Leopoldo Muñoz Andrade.

Sería posible interrogar a quién estuvo a cargo del Subterráneo del Ministerio de Defensa Nacional, sobre la situación de José Baeza Cruces.

Sería posible interrogar a quién estuvo a cargo de la Academia de Guerra de la Fuch, sobre la situación de Pedro Marino Molina, Carlos Salcedo Montiel, José Baeza Cruces, Ofelio Lazo Lazo, Cecilia Lábrín Sazo.

Sería posible interrogar a quien estuvo a cargo del

Campamento Cuatro Alamos, sobre la situación de Héctor Garay Hermosilla, de Juan Chacón Olivares, de Sergio Flores Pance, de Ofelio Lazo Lazo, de Alfonso Chanfreau Oyarce, de Alejandro Parada González, de Muriel Dockendorff Navarrete, de Cecilia Labrín Sazo, de Newton Morales Saavedra, de Rodolfo Espejo Gómez(pabellón 4 celda 8), de Gregorio Gaete Farías, de María Elena González Inostroza, de Hernán González Inostroza, de Aurelio Troncoso Muñoz, de Antonio Cabezas Quijada, de Jacqueline Bínfa Contreras.

Sería posible interrogar a quien estuvo a cargo de Villa Grimaldi, sobre la situación de Héctor Garay Hermosilla, de Martín Elgueta Pinto, de Alfonso Chanfreau Oyarce, de Newton Morales Saavedra, de Antonio Cabezas Quijada, de Modesto Espinoza Pozo, de José Flores Araya, de Víctor Alfonso Martínez, de Manuel Villalobos Díaz, de Rodolfo Marchant Villaseca, de Heriberto Ríos Soto.

Sería posible interrogar a quien estuvo a cargo de la penitenciaría de La Serena, acerca de la situación de Ismael Chávez Lebes.

Sería posible interrogar a quien estuvo a cargo de las casas de José Domingo Cañas N°s.1367 y 1347, que comenzó a usar la DINA desde Agosto de 1974, acerca de la situación de Cecilia Castro Salvadorés, de Teobaldo Tello Garrido, de Jacqueline Bínfa Contreras, de Francisco Aedo Carrasco, de Carlos Pérez Vargas, de Luis Durán Rivas, de Sergio Pérez Molina, de María López Stewart, de Cecilia Bojanic Abad, de Flavio Oyarzún Soto, de Aselia Ehrun Fernández.

Sería posible interrogar a quien estuvo a cargo de la Escuela de Suboficiales del Ejército, acerca de la situación de José Flores Araya, de Arturo Barría Arandeda.

Sería posible interrogar a quién estuvo a cargo del Regimiento Osorno, sobre la situación de Jaime Vásquez Sáez.

Sería posible interrogar a quien estuvo a cargo del Regimiento de Ingeniería de Copiapó, sobre la situación de Pedro Acevedo Gallardo.

Sería posible interrogar a quien estuvo a cargo de

la Base Aérea de Colina, sobre la situación de Humberto Fuentes Rodríguez.

Sería posible interrogar a quien estuvo a cargo del Cuartel Silva Palma de Valparaíso, sobre la situación de José Salazar Aguilera.

Sería posible interrogar a quien estuvo a cargo de la Casa de la DINA de Irán esquina Los Plátanos, comuna de Ñuñoa, sobre la situación de Jorge Ortíz Moraga.

Sería posible interrogar a quien estuvo a cargo del Hospital Militar de Santiago, sobre la situación de Claudio Thauby Pacheco, Iván Insunza Bascuñán, Gonzalo Toro Garland.

Sería posible interrogar a quien estuvo a cargo del Regimiento Maipo de Valparaíso, sobre la situación de Fabián Ibarra Córdova, de Sonia Ríos Pacheco, de Alfredo García Vega, de Carlos Riosco Espinoza, de Horacio Carabantes Olivares, de María Gutiérrez Martínez, de Abel Vilches Figueroa, de Elías Villar Quijón.

Sería posible interrogar a quien estuvo a cargo de la Posta Central de Santiago, sobre la situación de Antonio Aguirre Vésquez.

Sería posible interrogar a quien estuvo a cargo del Retén de Carabineros de Lonquimay, sobre la situación de María Arriagada Jeréz.

Sería posible interrogar a quien estuvo a cargo de la 17° Comisaría de Radiopatrullas de Carabineros, sobre la situación de José Astorga Nanjarí.

Sería posible interrogar a quien estuvo a cargo de la Escuela de Artillería de Linares, sobre la situación de María Isabel Beltrán Sanchez.

Sería posible interrogar a quien estuvo a cargo de la 9° Comisaría de Carabineros de Santiago sobre la situación de Albano Fioraso Chau.

Sería posible interrogar a quien estuvo a cargo de la Clínica Santa Lucía N° 162, de la DINA, sobre la situación de Nilda Peña Solari

Sería posible interrogar a quien estuvo a cargo de la Penitenciaría de Santiago, sobre la situación de David Silberman Gurovich.

De cada uno de los antecedentes concretos señalados, por la vía ejemplar, se derivan diligencias posibles a realizar en el conjunto de los casos, que llevadas adelante con acuciosidad y ejerciendo las facultades propias de un Juez de superior rango, habrán de permitir la solución por todos buscada y anhelada del drama de los detenidos desaparecidos.

8°. El problema de los detenidos desaparecidos presenta rasgos que le dan una unidad característica que exige su investigación conjunta.

Los desaparecimientos comenzaron a producirse sistemáticamente desde el 11 de septiembre de 1973 y se prolongaron hasta fines de 1977; sin embargo, la no ocurrencia de ellos en el transcurso de este año no nos asegura que no vayan a reiterarse, mientras no se esclarezca definitivamente aquel proceso.

En una primera etapa conjuntamente con los hechos que rodearon los sucesos del 11 de septiembre, los desaparecimientos indiscriminados afectaron en forma principal a los sectores campesinos y urbanos que de una forma u otra habían colaborado en el gobierno anterior, ya fuera en el ejercicio de actividades sindicales o políticas. A partir del año 1974 aparecen ya rasgos reveladores de una acción dirigida a la eliminación de personas muy determinadas, todas las cuales se encuentran vinculadas al Movimiento de Izquierda Revolucionaria, MIR; cumplida esta primera etapa el interés represivo se traslada a comienzos del año 1975, fundamentalmente a la dirigencia del Partido Socialista, para llegar en el año 1976 a la del Partido Comunista. En el año 1977 continúan desapareciendo personas vinculadas de alguna manera a esos partidos políticos. El carácter común de las personas que desaparecen, lo que ha sido ratificado hasta por propio Ministro del Interior, conforma un cuadro unitario en la situación que solo se diferencia por las diferentes modalidades que se van desarrollando en el transcurso del tiempo.

En suma, el problema de los cientos de desapare -

éidos es uno sólo: es la consecuencia de una táctica represiva perfectamente planificada y coordinada, desde una sola instancia, en contra de quienes podía presumirse alguna acción de antagonismo al régimen.

La designación de un Ministro en Visita Extraordinaria para el esclarecimiento definitivo del problema de las personas desaparecidas se hace absolutamente inexcusable.

No parece que nunca antes en nuestro país se hubiese configurado un cuadro que en forma tan definida requiriese de la intervención de un alto magistrado para esclarecer definitivamente un gravísimo problema que requiere ser enfrentado como un conjunto y sobre la base de una investigación unitaria y centralizada que es - tá dotada de facultades de imperio. El clamor público que hoy existe sobre el problema de las personas desaparecidas pide incondicionalmente tal esclarecimiento. El Gobierno, por su parte, reconoce el problema y admite la necesidad de esclarecer este drama, ofreciendo su colaboración para ello. Todos están de acuerdo, asimismo, en cual es la pista que debe seguirse para encontrar los datos que se necesitan: no es siquiera necesaria la existencia de documentos: pedirán incinerarse papeles, pero los hechos, sobre todo los dramáticos, están grabados con más eficacia en mentes que no es posible incinerar, en mentes que son conciencias, y que precisamente por el dramatismo de los hechos pugnan por manifestarse y lo harán ante la acogida imparcial que a su testimonio de un alto magistrado de la justicia: los testigos, en suma, existen y es urgente hacerlos comparecer metódica y masivamente ante una alta instancia judicial que reúna la totalidad de los antecedentes para que no se deje confundir por pistas falsas y contraste y confirme un hecho con los demás. La unidad del problema en torno a su causa, hoy unánimemente reconocida, exige la intervención de un alto magistrado que centralice la investigación; en caso contrario, jamás podrá averiguarse la verdad de hechos esencialmente vinculados. La actuación judicial particular, por la vía de la pesquisa de caso por caso, ha demostrado su ineficacia, entre otros motivos, porque desconoce la unidad esencial

de un problema colectivo que debe ser enfrentado como un conjunto. No cabe dudas que la acumulación de todos los antecedentes en manos de un solo investigador dotado de imperio jurisdiccional dará una eficacia invencible a la pesquisa.

Es clara, asimismo, la posición diversa en que un alto magistrado del poder judicial se encuentra ante el problema de la que tiene el Gobierno. Si bien éste ha ofrecido su colaboración, no cabe ignorar que su actuación directa en el problema se ve obstaculizada por múltiples relaciones personales y orgánicas que mantuvo con la disuelta DINA y demás servicios de seguridad. Ya el hecho de haber decretado una amnistía general extensiva a las personas comprometidas en sucesos de esta naturaleza, lo inhibe de alguna manera para que, por sí mismo, dinamice un proceso que concluya con un esclarecimiento completo. Para un Magistrado, en cambio, que ningún vínculo personal ni orgánico mantiene con los servicios causantes de estos sucesos, no existe elemento alguno que lo inhiba del establecimiento de "la verdad, nada más que la verdad y toda la verdad" a la que el país entero dice hoy que tienen derecho los familiares de las personas desaparecidas. No será así el Gobierno directamente quien lleve adelante la pesquisa y ordene la comparecencia de los testigos, sino que será un colaborador que ha comprometido anticipadamente su cooperación para que se aclare un problema en cuyo esclarecimiento anuncia solamente su interés específico. La naturaleza judicial que el problema tiene en sí mismo, por estar comprometidos en él los derechos más sensibles de nuestro ordenamiento jurídico, y que hace inexcusable la intervención de las instancias más calificadas del Poder Judicial, la admite el propio Gobierno al expresar el Sr. Ministro del Interior: "Cualquiera sea la verdad concreta en cada situación, ella puede ser investigada por los tribunales de justicia".

¿ Será necesario añadir una sola palabra a lo que la Iglesia ha dicho en estos cinco años, a las expresiones antes citadas del Ministro del Interior, del Embajador de Chile ante las Naciones Unidas, del General Augusto Pinochet, de numerosos editoriales que

reflejan el estado de la opinión pública en la materia, para afirmar ante V.E. que este drama nacional que provoca un público clamor constituye la "alarma pública" a que la ley alude para el nombramiento de un Ministro en Visita extraordinaria? No parece posible imaginar que pueda provocarse mayor alarma pública que ante el hecho incontestable, hoy por todos reconocido y calificado de un drama nacional, del desaparecimiento inobjetable de 651 chilenos. ¡ Pero se multiplica aún esta alarma pública si tal suceso trágico no queda definitivamente esclarecido! ¿ No es alarmante para una sociedad el que no sólo un hecho así pueda ocurrir en ella sino que ni siquiera se pueda identificar cómo, en qué circunstancias, por quién, han desaparecido de la faz de la tierra centenares de sus miembros? Mientras el problema no se esclarezca habrá que sospechar que sus causantes tienen el poder de impedir tal esclarecimiento, con lo que, si ello es así, pende sobre nuestra sociedad la amenaza de su repetición. El carácter acentuado de alarma pública que una situación así cobra es innegable. En realidad, la única manera de lograr una seguridad en esta materia es comprobar que nuestra sociedad tiene el vigor y la salud vital para llevar a la luz pública su verdad y para condenarla. Hoy los causantes de este drama se ocultan en la penumbra y se solazan en su anonimato y en la ignorancia de la sociedad acerca de lo realmente ocurrido. ¿ Si en tales circunstancias vuelven ellos, u otros, a forjar planes siniestros, serán ellos los únicos responsables de nuevos hechos dramáticos? Si se los da el respectivo de instituciones sociales débiles, ¿ acaso no los estamos fortaleciendo? La debilidad de la ley es la fuerza de la ilegalidad. En cambio, si el país aprecia la conducta ejemplar de un Poder Judicial inclaudicable, que en su compromiso de justicia con la sociedad cumple con su mandato de esclarecer este drama de las personas desaparecidas, se eliminará la alarmante aprehensión sobre una eventual repetición de estos hechos por parte de los mismos o de diferentes grupos. Imposible cumplir con los anhelos históricos de nuestro país de caminar resueltamente hacia un futuro institucional si iniciamos nuestros pasos con tal fardo a nuestras espaldas.

POR TANTO :

Respetuosamente e invocando los derechos de protección a la vida, a la integridad física y a la libertad personal de las personas desaparecidas después de su detención y el derecho de sus familiares a obtener de la justicia el esclarecimiento definitivo de estas situaciones que los mantienen en la incertidumbre y los angustian solicitamos de este Alto Tribunal encargado por mandato constitucional de la suprema protección de los derechos fundamentales, la designación en visita extraordinaria de un Ministro de cada una de las Cortes de Apelaciones de Iquique, Antofagasta, Copiapó, Valparaíso, Santiago, Rancagua, Talca, Chillán, Concepción, Temuco, Valdivia para que en sus respectivas jurisdicciones, tomen a su cargo las investigaciones judiciales encaminadas a establecer las circunstancias de la detención, el o los lugares a que han sido conducidos después de practicadas las detenciones, el o los lugares en que han permanecido y actualmente permanecen privados ilegalmente de su libertad, su estado actual o la suerte corrida por las personas desaparecidas que se individualizan en las nóminas que por separado para cada una de las Cortes de Apelaciones antes indicadas, acompañamos en el primer otrosí.

PRIMER OTROSÍ:

Acompañamos nóminas que contienen los nombres de 651 personas detenidas desaparecidas, correspondientes a las diferentes Cortes de Apelaciones señaladas en lo principal, para la investigación de cuyas detenciones y suerte se solicita la designación de Ministros en Visita Extraordinaria.

Resuelta que sea esta petición, si procediera, acompañaremos duplicado de estas nóminas para ser remitidas a cada uno de los Señores Ministros designados.

Sírvase V.S. Excm. tener por acompañadas las nóminas.

SEGUNDO OTROSI:

Con motivo del compromiso contraído por el Sr. Ministro del Interior en su citado discurso del 15 de Junio del presente año por cadena nacional de radio y televisión, en orden a explorar " cualquier camino serio que respecto de algún caso particular puede presentársese" , diversos señores Obispos de la Iglesia Católica han estado enviándole antecedentes de personas detenidas desaparecidas.

Acompañamos esos antecedentes ya enviados, que corresponden a 478 personas, haciendo presente a V.S. Excm. que resuelta que sea esta solicitud acompañarnos las correspondientes al resto de las personas incluidas en las nóminas, para que los señores Ministros que se designen cuenten desde el inicio de sus investigaciones con los antecedentes de todos los detenidos desaparecidos a los cuales ellos deben extenderse.

ENRIQUE ALVEAR URUTIA

Obispo Auxiliar de Santiago
Vicario Episcopal Zona Oeste

JORGE HOUTTON POISSON

Obispo Auxiliar de Santiago
Vicario Episcopal zona Norte.

IGNACIO ORTUZAR ROJAS

Vicario General y Vicario Episcopal Zona Providencia-Las Condes

CRISTIAN PASCHE BALADOS

Vicario Episcopal para la Solidaridad Secretario de Pastoral del Arzobispado.

GUSTAVO FERRARIS DEL CONTE, S.D.B

Vicario Episcopal Zona sur

SERGIO URIBE GUTIERREZ, O.F.M

Vicario Episcopal Zona Centro.

MAURICIO VEILLETE G.O.M.I

Vicario Episcopal Zona Avda.Matta

ALFONSO BAEZA DONOSO

Vicario Episcopal para la Pastoral Obrera.

RENE VIO VALDIVIESO, S.S. CC

Vicario Episcopal zona rural Costa.

JUAN DE CASTRO REYES

Vicario Episcopal Zona Oriente

JAVIER MAC MAHON, A. O.F.M.

Vicario Episcopal para Religiosas

INFORME CONFIDENCIAL

TOMO II (OCTUBRE) 78

AD INSTAR MANUSCRIPTI
PROHIBIDA SU REPRODUCCION Y CIRCULACION.

INFORME CONFIDENCIAL

TOMO II

1978?

AD INSTAR MANUSCRIPTI
PROHIBIDA SU REPRODUCCION Y CIRCULACION.

ARZOBISPO DE ANTOFAGASTA SUSPENDE VISITAS PASTORALES

El Arzobispo de Antofagasta, Monseñor Carlos Oviedo Cavada, suspendió las visitas pastorales a organizaciones y organismos oficiales, debido a que a través de notas, se le pedía que diera a conocer con anticipación estas visitas. El Arzobispo recibió notas de la Secretaría Regional de Educación, de CEMA - Chile Regional Antofagasta., de la Unión Comunal de Junta de Vecinos y de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI).

Monseñor Oviedo Cavada indicó que esto constituye una intervención en su labor, y calificó esta actitud como un "gesto inamistoso". Envió notas de protesta al Ministro del Interior, al Nuncio Apostólico y a la Presidente de CEMA - Chile, Lucía H. de Pinochet. Junto a esto informó de este problema al Comité Permanente del Episcopado, "porque esto incide en las relaciones entre la Iglesia y el Estado".

Durante este año se abstendrá de realizar visitas pastorales a entidades y organismos dependientes del Gobierno, ya que al recibir estas solicitudes en forma casi simultánea, se pone de manifiesto que, "a alto nivel hay molestias por las visitas que realizo".

HOMICIDIO DE JOVEN EN LA CALERA

El sábado 7 de octubre, el joven estudiante de la Escuela Industrial de La Calera, JAVIER LUIS MALDONADO-ALVEAR, murió asesinado de un disparo que le hizo el cabo primero de Carabineros, Luis Rojas Saavedra. Este hecho conmocionó profundamente a la ciudadanía de La Calera.

Los hechos fueron los siguientes:

Ese día, en la noche, Javier Luis Maldonado se encontraba en una fiesta junto a sus compañeros de curso y otros amigos, en el interior de la Población "Cemento Melón", en la casa de número 527 de la calle Seiscientos. En esa misma calle, pero en la vereda del frente y a dos casas de distancia, vivía el carabinero Luis Rojas. Este, al parecer disgustado por el ruido que producía la fiesta., salió con una pistola y trató de hacer callar a los muchachos, sin conseguirlo.- Un grupo de jóvenes salió a la puerta de la casa, siendo increpados por groseramente por el funcionario policial. Esta situación y el arma que portaba, hizo que los muchachos huyeran, quedando solamente Maldonado en el lugar. Este le pidió una explicación por su actitud, sin embargo, el carabinero lo tomó por la solapa y con la pistola en la diestra le gritó... "por fin te pillé". Eso asustó a Javier Luis, quien se soltó del policía y escapó. Fue fatal, pues Rojas disparó su arma contra el muchacho hiriéndolo en la espalda. Los disparos los hizo desde una distancia aproximada de cinco metros, directamente al cuerpo del estudiante.

Javier Luis Maldonado siguió corriendo con la bala en el cuerpo hasta que cayó en una cancha de baby-fútbol de la Población Nueva Calera. Allí fue encontrado por sus compañeros y trasladado al Hospital de La Calera, donde ingresó aproximadamente a la 01.30 de la madrugada del día domingo 9. Su muerte se produjo minutos más tarde.

el temor de que pudiera ser nuevamente detenido. Temor que se hizo realidad el 2 de octubre.

Ocurrida la prehensión, el día 4 de octubre se presentó un nuevo recurso de amparo ante la Corte de Apelaciones de Concepción.

Durante su detención Vásquez Fredes fue sometido a apremios físicos. El mismo 4 de octubre fue abandonado - entre Laraquete y la Industria Celulosa, en el camino hacia Curanilahue.

Es necesario destacar, además, que, de acuerdo al relato que hace la madre en el recurso de amparo, los individuos que trasladaron a Vásquez Fredes desde la Comisaría de Curanilahue a un lugar desconocido, le manifestaron a ella que "no tuviera cuidado porque eran de Solidaridad".

Esto motivó que Cristián Precht Bañados, Vicario Episcopal de la Solidaridad del Arzobispado de Santiago, enviara una carta al Ministro del Interior, cuya copia adjuntamos.

DESPIDO DEL CAPELLAN DE LA CARCEL DE PUNTA ARENAS

Después de 11 años de dedicación pastoral como capellán de la cárcel de Punta Arenas fue llamado a retiro sin mediar explicación alguna, el padre Alejandro Goic-Karmelić, Vicario de la Diócesis de Punta Arenas. El despido obedecía a una orden del general Pinochet, en uso de las facultades que el DFL. N°2 de 1968 del Ministerio del Interior, otorga al Presidente de la República.

El decreto de su cese de funciones dice textualmente lo siguiente:

"Hoy se decretó lo que sigue: Visto lo dispuesto-

en el Artículo N°109, letra e) del DFL N°2 de 1968 del -
 Ministerio del Interior DECRETO: Llámese a retiro tempo-
 ral a don Alejandro Goić Karmelić, Capellán grado 13 EUS.
 del escalafón de capellanes de Gerdarmería de Chile, de-
 dotación de la Penitenciaría de Punta Arenas. Tómesese ra-
 zón y comuníquese. Augusto Pinochet Ugarte, General de -
 Ejército, Presidente de la República; Mónica Madariaga -
 Gutiérrez, Ministro de Justicia. Lo que transcribo para
 su conocimiento. Le saluda atentamente. (sigue la firma
 del Subsecretario de Justicia).

Este hecho motivó un comunicado público de protes-
 ta del Obispo de Punta Arenas, cuyo texto transcribimos:

APLICACION DEL DECRETO 2.346 EN LA OCTAVA REGION.

Un gran número de organizaciones sindicales fueron
 afectadas en la Octava Región por la aplicación del De-
 creto 2.346 que prohíbe el funcionamiento de importantes
 Federaciones y Confederaciones Nacionales de trabajado-
 res y de sus sindicatos afiliados.

Se han iniciado acciones legales con el objeto de -
 defender los derechos de los trabajadores amagados por --
 estas medidas oficiales, sobre todo en lo que se refiere -
 a la protección del los patrimonios sindicales, que son -
 importantes en el caso de los Sindicatos Textiles y la Fe-
 deración Campesina "Liberación", afiliada a la Confedera-
 ción "Ranquil"; a esta última le requisaron dos vehícu-
 los.

Muchas de estas organizaciones sindicales partici-
 pan en el Centro de Capacitación Laboral del Departamento
 de Servicio Social del Arzobispado de Concepción. Las or-
 ganizaciones que participan en dicho Centro de capacita-
 ción y que están afectadas por el decreto son:

1. Sindicato Industrial Paños Bio Bio de Concepción
2. Sindicato Industrial Paños Fiap Tomé.

3. Sindicato Industrial Tejidos Caupolicán Chiguayante.
4. Sindicato Profesional de EE. Tejidos Caupolicán - Chiguayante.
5. Sindicato Industrial Cooperativa de Trabajadores - Paños Bellavista Tomé.
6. Sindicato Provincial Textil.
7. Sindicato Industrial Paños Oveja Tomé.
8. Federación Campesina Liberación y sus sindicatos - afiliados.
9. Sindicato Profesional de OO y EE Forestal Pingüeral Menque.
10. Sindicato Industrial Maderas A. Quiero de Tomé.
11. Sindicato Industrial Artículos Pesqueros de Tomé.
12. Sindicato Provincial Artículos Pesqueros de Tomé.

ANEXO N° 1

Artículo de Prensa sobre suspensión de visitas Pastorales del Arzobispo de Antofagasta.

LA TERCERA

Envío circular con copia al Nuncio y Ministro del Interior

Arzobispo de Antofagasta protesta por restricciones a sus visitas pastorales

Una circular dónde comunica a los párrocos y a las comisiones que organizan la Segunda Visita Pastoral del arzobispo de Antofagasta a diversas instituciones y establecimientos educacionales que deben omitir de sus programas las visitas "a centros de madres, a jardines infantiles de JUNJI y del Ministerio de Educación, y a las escuelas y liceos fiscales", emitió monseñor Carlos Oviedo Cavada. La determinación la adoptó en virtud a que tres autoridades regionales le hicieron llegar simultáneamente rotas en que expresaban que para tales visitas requerían de su autorización previa.

Estas notas causaron en el arzobispo antofagastino una impresión muy negativa, ya que "llegan a constituir un gesto inamistoso hacia la persona del arzobispo, aun teniendo en cuenta los tan nobles conceptos manifestados por la Sra. secretaria ministerial de Educación".

En la carta circular del prelado nortino se señala: "Lamento, muy de veras,

esta modificación que debo imponer en mi visita pastoral y me auguro que esta situación sea transitoria y que —en aras de la unión de todos los chilenos, como es el propósito de nuestra fe cristiana y de lo expresado tantas veces por las autoridades que rigen la nación— tenga pronto una rectificación positiva y de altura".

Las notas de autoridades que son consideradas por el arzobispo Oviedo como una "restricción en la visita pastoral" están detalladas en el noveno de los 14 puntos que incluye la circular. "La Sra. Olga Vidal de Ortiz, vicepresidente regional de CEMA II Región, esposa del intendente, general Adrián Ortiz, por Oficio N° 101, de 11 del presente, me advierte que para visitar centros de madres en esta región deberé "contar con la previa autorización de esta vicepresidenta regional". Por su parte la señora delegada regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles —su nombre y firma son ilegibles, por estar sobrepuesto el timbre de la institu-

ción—, por Oficio N° 746, también del 11 del presente, me pide comunicarle previamente el programa de mis visitas, a fin —entre otras cosas— de "evitar así el entorpecimiento de las labores del jardín infantil". Por último, la señora Ljubica Domic Wuth, secretaria ministerial de Educación II Región Antofagasta, con igual fecha de 11 del presente, tal como las dos comunicaciones anteriores, con muy sentidas y elogiosas expresiones para mi modesta persona y para la acción pastoral que desarrollo, me pide, igualmente, advertirle con anterioridad el programa de mis visitas a las escuelas para arbitrar los medios de hacerlas más provechosas para todos".

Hasta el momento el arzobispo de Antofagasta había visitado durante el año 23 escuelas fiscales, una escuela particular, seis jardines infantiles de JUNJI, y 4 del Ministerio de Educación, cuatro parvularios particulares, dos centros abiertos particulares y 18 centros de madres.

Una serie de visitas similares la efectuó el prelado durante el año 1977.

Respecto de la recepción a este tipo de visitas, monseñor Oviedo señaló que en general ha sido excelente, siéndole posible entregar una reflexión humana y cristiana sobre esas instituciones. En todo caso anotó algunas excepciones. Un director de escuela rechazó su visita porque el arzobispo "es un ciudadano como todos los demás", otro le recibió sin levantar-



MONSEÑOR CARLOS Oviedo Cavada, Arzobispo de Antofagasta. Molesto por restricciones de sus visitas pastorales por parte de autoridades de Gobierno.

se de la silla ni para saludarle ni para despedirse, por lo que no concretó la visita y se retiró luego de explicar cuál era el motivo de ella, ante la descortesía del educador. Por otra parte anota que una escuela cuyo director no estaba advertido de la visita, por una desinteligencia de la organización parroquial, le "recibió de manera muy digna y le permitió realizar, con toda facilidad la visita, como correspondía a un educador".

En la parte final de la circular de monseñor Oviedo señala que como cada una de las comunicaciones oficiales recibidas por él señala que sus copias se remitían al intendente regional, él decidió enviar "solamente, por esta circunstancia, también una copia de esta circular, al señor Nuncio Apostólico —a quien corresponde una parte importante en la conducción de las relaciones Iglesia y Estado en Chile—, al señor presidente de la Conferencia Episcopal de Chile, al señor Ministro del Interior y al señor general Jorge Court, delegado por el Gobierno en sus relaciones con los obispos de Chile".

A

ANEXO N° 2

- a) Querrela interpuesta por Isaac Ceferino Maldonado M.
- b) Artículos de Prensa sobre muerte de Javier Maldonado A.

EN LO PRINCIPAL, querrela.- PRIMER OTROSI, exención de fianza de calumnia.- SEGUNDO OTROSI, diligencias.- TERCER OTROSI, conocimiento del sumario.- CUARTO OTROSI, se tenga presente.- QUINTO OTROSI, acompaña de documentos.-

S.J.L.

ISAAC CEFERINO MALDONADO MALDONADO, jubilado, domiciliado en La Calera, Pasaje Jonson 220 a US. respetuosamente digo :

que vengo en interponer querrela criminal en contra de Luis Rojas Saavedra, cuya profesión u oficio actual ignoro, se desempeñaba como Cabo Primero de Carabineros de El Melón, domiciliado en La Calera, Población Cemento Melón, casa 527 actualmente en - cargado reo por el Tribunal de V.S. en causa Rol y sometido a prisión preventiva en la Cárcel Pública de Quillota, por el delito de homicidio calificado en la persona de mi hijo JAVIER LUIS MALDONADO ALVEAR de 17 años.

LOS HECHOS , son los siguientes : en la noche del Sábado 7 de Octubre de 1978 mi hijo, en compañía de otros amigos y compañeros de curso, se encontraba en una fiesta en el interior del inmueble de la Población Cemento Melón signada con el N° 627 de la calle seiscientos. Se trataba de una fiesta de curso de esas que suelen hacer los adolescentes, 17 años, para quienes la vida tiene un significado real y profundo y que en busca de esa vivencia demuestran sus penas y alegrías y así, en medio de esas formas, esa noche ellos cantaban y bailaban, debilitando de esa manera la profunda realidad que los acechaba. La expresión de ese cantar se manifestaba en voz alta, la alegría era contagiante. Evidentemente que había bullicio, imposible imaginar una reunión de alegres adolescentes, silenciosa.

En esos mismos instantes y aproximadamente a las 0 horas, el Cabo Primero de Carabineros Luis Rojas Saavedra regresaba a su casa ubicada casi al frente del inmueble ocupado en esos momentos por los muchachos. venía de su trabajo, había hecho guardia en

la Tenencia El Melón y desde aquí regresaba a su casa. En los mismos momentos en que los muchachos entre los que se encontraba mi hijo, tenía su fiesta, esto molestó al Cabo Rojas quién buscó su revolver de servicio y salió de su casa para hacer callar a los enfiestados, al parecer sin conseguirlo. Según declaraciones de testigos que mencionaré más adelante, los muchachos salieron de la casa y vieron aproximarse al Carabinero vistiendo pantalones y camisa y siempre con el arma en la mano, esto asustó a los jóvenes que arrancaron velozmente pero, mi hijo al parecer no tuvo tiempo de hacerlo y permaneció agazapado apoyado en una pasarela de fierro y en espera de una oportunidad para salir del paso sin ser atrapado por el Cabo Rojas. En esos instantes pasaban por el lugar Digna Vasquez Herrera y su amiga Miglesia Vega López, por la calle seiscientos, antes de llegar a la primera pasada vieron a un hombre, vestido con pantalones y la camisa de Carabinero, que salía de atrás de un árbol, portando un arma, se dirigió hasta donde estaban ellas se les puso por detrás y les dijo que se juntaran más y siguieran caminando, estaba un poco pasado a licor, el hecho es que al llegar a los fierros de la primera parada estaba mi hijo, aferrado en los fierros, el Carabinero abrazó a una de las chicas, según dijo para que no le vieran los pantalones, al llegar a los fierros se abalanzó sobre mi hijo tomándolo de los hombros e insultándolo, el joven logró zafarse y escapó, el Carabinero lo siguió pero antes de llegar a los fierros (segundos fierros) se agachó para hacer puntería y comenzó a disparar, cinco balazos, uno de los impactos alcanzó por la espalda a mi infortunado hijo pero éste siguió corriendo herido, mientras tanto el Carabinero se devolvía en dirección a su casa. Los disparos los hizo a una distancia aproximada de cuatro metros.

El cuerpo de mi hijo Javier, aún con vida fue encontrado por sus amigos, entre ellos Luis Contreras quién lo recogió, en la Cancha de Baby Football de la Población Nueva Calera, distante unos trescientos metros del lugar donde fuera impactado por la espalda. En una Citroneta y aún sangrando fue conducido al Hospital de La Calera donde ingresó aproximadamente a la 1,30 AM., fue atendido por el Dr.

Enrique Araya, momentos después, Javier moría en brazos de su hermano. La herida había sido mortal, entró por la espalda a la altura del pulmón derecho y salió por el cuello, junto a la clavícula izquierda.

Mientras todo esto ocurría en el Hospital, el reo Luis Rojas se preocupaba de capturar a los otros jóvenes para llevarlos hasta donde estaban los serenos de la Población.

En consecuencia y entrando a los planteamientos de derecho, vengo en presentar querrela criminal por homicidio calificado en contra del reo Luis Rojas Saavedra ya individualizado, fundamentando esta petición en los siguientes elementos de derecho :

Los hechos ocurridos en la madrugada del 8 de Octubre de 1978 configuran el delito de homicidio calificado previsto y sancionado en el Art. 391 N° 1 premisas Primera, Cuarta y Quinta del Código Penal, delito cometido en la persona de mi hijo de 17 años Javier Maldonado Alvear. Los hechos sobradamente tipifican, configuran y aún más, califican esta figura penal, porque constituyen una figura penal, porque constituyen una figura delictiva separada y distinta del homicidio simple. A través del proceso presentaré a US. pruebas suficientes que permitirán probar en definitiva la concurrencia de las calificantes.

a) La alevosía ha quedado demostrado con la actitud del Carabiniero Rojas de actuar a traición y sobre seguro, él estaba armado y se enfrentó a un grupo de jóvenes no mayores de 17 años, vale decir, no solamente actuaba con predominio físico sino también con desproporcionalidad al pretender disparar sobre un grupo de personas totalmente desarmadas, más aún, cuando logra atrapar a uno de ellos y cuando éste logra deshacerse y correr, lo sigue, busca una posición segura para hacerle puntería y dispara directamente sobre su cuerpo, los cinco tiros de su revólver.

b) El hecho de aumentar deliberada e inhumanamente el dolor al ofendido se encuentra demostrado con el hecho de haberle retenido y enseguida a corta distancia, tratar de descargar el arma contra su cuerpo insistiendo en un castigo desproporcionado, no

socorriéndolo en los momentos en que mi hijo gritaba solicitando ayuda, entreteniéndose en vez de ir al Hospital, en capturar a los otros compañeros de fiesta de Javier. Es así como se ha tipificado en propiedad, la exigencia de la premisa Cuarta de la citada disposición, toda vez que no sólo se ha aumentado el dolor mismo del delito, dolor físico si se quiere, sino que se han añadido males en cosas y personas distintas de la víctima.

c) La premeditación conocida y que como lo he dicho anteriormente es evidente y además quedará demostrada con las pruebas que aportaré al proceso, ha existido por demás en el caso de autos; el tiempo que se dió el reo en hacer callar a los jóvenes que lo molestaban con su bulla, trató de esconderse detrás de las dos muchachas para llevar a cabo su cometido con más precisión; buscó el lugar para atrapar a mi hijo, para insultarlo y después para dispararle no a quemarropa sino sobre un blanco perfectamente definido, a corta distancia (más o menos 4 metros), con un buen revolver, o sea, había un propósito de matar bastante definido, resuelto con un ánimo frío y tranquilo y este propósito persistió en el ánimo del hecho desde que experimentó esa molestia producida por el ruido que hacían los muchachos en la fiesta y que en algún momento se le hizo insoportable, por lo que decidió salir de su casa e increpar a los jóvenes pero, previa a esta acción tomó el revólver y con él se dirigió a persuadir a los muchachos, sabiendo que el método empleado en esta actitud persuasiva era desproporcionado al medio, a las circunstancias y a las personas que debía enfrentar y asumiendo desde ya-pre-meditando- la responsabilidad en el resultado- muerte- actué.

Por estas razones, V.S. vengo en querrellarme criminalmente en contra del reo Rojas para que en definitiva sea condenado como autor del delito de homicidio calificado en la persona de mi hijo Javier Maldonado, al máximo de la pena que en derecho le corresponde por las circunstancias agravantes concurrentes, además de las indemnizaciones que oportunamente demandaré por los daños ocasionados en mi familia con la muerte de mi hijo, de aprecia -

ción tanto material como moral y a las que de ninguna manera ha contribuido el reo.

Debo hacer presente a VS. que mi hijo era una persona tranquila con inquietudes intelectuales, gustaba de vivir con los escasos recursos que yo podía proporcionarle. Era buen alumno, responsable de sus deberes, muy apreciado tanto por sus profesores como por sus compañeros y amigos, nunca tuvo actitudes rebeldes ni propotentes, por eso creo que no insultó al reo en ningún momento. Tanto es así que no arrancó. Acompañé a esta presentación certificadas de la Escuela Industrial donde mi hijo era alumno.

POR TANTO

RUEGO A US. tener por interpuesta querrela criminal en contra de LUIS ROJAS SAAVEDRA, ya individualizado, por el delito de HOMICIDIO CALIFICADO, encargarlo reo por este delito, acusarlo y en definitiva condenarlo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 391 N° 1 del Código Penal y Arts. 94 y siguientes del Código de Procedimiento Penal, además de condenarlo al pago de los perjuicios y demás indemnizaciones legales según acción civil que deduciré oportunamente y a las costas de la causa.-

PRIMER OTROSI: RUEGO A US. tener presente que siendo personalmente ofendido con el delito, estoy exento de rendir fianza de calumnia, conforme al Art. 100 del Código de Procedimiento Penal.

SEGUNDO OTROSI: Ruego a US. decretar orden amplia de investigar, con facultades de allanar y descejarar y de detener a los que aparezcan culpables y a las siguientes diligencias: 1) Cita - ción al médico que practicó la autopsia y al médico que atendió a mi hijo cuando llegó al Hospital si fueren distintas personas, para que señalen en forma precisa si mi hijo hubiese salvado la vida si hubiese recibido socorro en forma inmediata

- 2) Peritaje balístico al Laboratorio de Policía Técnica.
- 3) Oficio a la Dirección General de Carabineros para que informe sobre la hoja de servicios del Cabo Primero, Luis Rojas Saavedra.
- 4) Oficio a la Tenencia de El Melón para que informe si el Cabo Primero Luis Rojas prestaba servicios en esa unidad y si el día en que

ocurrieron los hechos usaba el arma de reglamento y cuantos proyectiles tenía esa arma.

5) Citación a los siguientes testigos para que declaren sobre las circunstancias del delito: a) Digna Vásquez Herrera, estudiante, domiciliada en Población C'Higgins, San Diego N° 740; b) Myglesia Vega López, estudiante, domiciliada en Población C'Higgins, Pasaje Ovalle N° 746; Luis Contreras, estudiante, domiciliado en La Población Cemento Melón, casa N° 25.

TERCER OTROSI : A fin de colaborar con la acción de la justicia e instar por la pronta terminación de este proceso, RUEGO A US., concederme conocimiento del sumario.

CUARTO OTROSI: Sírvase US. tener presente que designo Abogado patrocinante y confiero poder a doña Gioconda Cotroneo Torrone, Insc. 942, patente 40 al día, domiciliada en La Calera, calle Carrera 875 Piso 2°.

QUINTO OTROSI : Sírvase US. tener presente que acompaño los siguientes documentos : ejemplar del diario El Observador de 20 de Octubre de 1978; Fotocopias de las publicaciones de los diarios La Tercera de fecha 13 de Octubre; el Observador de 13 de Octubre de 1978; libreta de matrimonio y certificado de nacimiento de mi hijo legítimo Javier Maldonado Alvear; Certificado de estudios e informes de la Escuela Industrial de la Calera.

La Calera, a veinticinco de Octubre de mil novecientos setenta y ocho.

A lo principal, por interpuesta querrela, acumúlese a la causa 9950.

Al primer y cuarto otrosí, téngase presente.

Al segundo otrosí, como se pide, sólo en cuanto se cite a los testigos, en las demás diligencias, estése al mérito del proceso.

Al tercer otrosí, no ha lugar por ahora.

(en cuanto al oficio a la Dirección General de Carabineros no ha lugar por ser innecesario.)

CARABINERO MATO A UN ESTUDIANTE

Un hecho policial ha conmovido a toda la ciudad de La Calera, que el martes pasado acompañó en masa al joven estudiante Javier Luis Maldonado Alvear, quien murió a consecuencias de un disparo que le hizo el Cabo primero de Carabineros de La Calera, Luis Rojas Saavedra.

Sobre este hecho existen muchas versiones y "El Observador", después de muchas entrevistas realizadas en la ciudad del cemento, logró conformar el siguiente cuadro para sus lectores:

Javier Maldonado se encontraba la noche del sábado 7 del presente en una fiesta junto a sus compañeros de curso y otros amigos, en el interior de la Población Cemento Melón, en la casa que tiene el número 527 de la calle Seiscientos. En esa misma calle, pero en la vereda del frente y a dos casas de distancia, vivía el Cabo primero Luis Rojas, en la propiedad signada con el número 627, que corresponde a una casa de color calpeo.

Al parecer, disgustado por el ruido que producía la fiesta, Luis Rojas, que estaba de civil y fuera de servicio, salió con una pistola colgada al cinto y trató de hacer callar a los enfiestados, sin conseguirlo. Momentos más tarde, desde el interior de la casa lanzaron una botella de pisco que se quebró en la calle. Eran alrededor de las 1.15 horas de la madrugada del domingo. Un grupo de jóvenes salió a la puerta de la casa y vio aproximarse al carabiniere de civil con la pistola en la mano, ante lo cual se arrancaron velozmente. Sin embargo, Javier Maldonado quedó resgado y arrojó tarde, alejado alcanzado por Luis Rojas, quien lo tomó del hombro antes de ingresar al corredor que une la población Cemento Melón con la Población Nueva Calera. El muchacho logró zafarse y arrancó por dicho corredor, que está amurallado por ambos lados. Fue en ese momento cuando el carabiniere Luis Rojas disparó su arma contra Javier Maldonado, hiriéndolo en la espalda y disparando otro tiro que reboteó en una estructura metálica ubicada al final del pasaje. El disparo lo hizo desde una distancia de cinco metros aproximadamente, al cuerpo del estudiante. No hay claridad sobre posibles disparos al aire.

Sobre este momento hay algunas dudas, ya que se dan varias versiones. De todos modos, es fácil suponer que los jóvenes le dijeron más de algo al carabiniere y que este último actuó perdiendo el control sobre sus actos, ya que enfrentar con una pistola al grupo de jóvenes es completamente desproporcionado.

Javier Maldonado siguió corriendo con la bala en el cuerpo, atravesando la calle San Diego y doblando por la calle Méjico para dirigirse hacia la cancha de baby-fútbol de la Población Nueva Calera, donde cayó al suelo después de haber corrido alrededor de trescientos metros. Su cuerpo sangrando fue encontrado por sus propios compañeros y trasladado en una citoneta al Hospital de La Calera, donde ingresó aproximadamente a las 1.30 de la madrugada, donde fue atendido por el doctor Enrique Araya, que se encontraba de turno.

Mientras tanto el Cabo primero de Carabineros Luis Rojas, capturaba a otro de los enfiestados y los llevaba hasta el quiosco don de están los serenos que cuidan la Población Cemento Melón. Esa noche estaban de turno los serenos Luis Eclaya, José Bruna y J. Vera.

Cuando todo esto ocurría, Javier Maldonado moría en brazos de sus familiares a quienes les decía que quería vivir y que se le estaban durmiendo las piernas. Había ingresado agónico al Hospital y su muerte debía producirse fatalmente minutos más tarde.

El médico comprobó que la herida mortal correspondía a una bala calibre 38, que entró por la espalda a la altura del pulmón derecho y que salió cerca del cuello, junto a la clavícula izquierda. Su cuerpo sin vida fue trasladado a la Morgue de Quillota para que se le practicara la autopsia.

Alrededor de las 5.30 de la mañana del domingo, Carabineros llevó al Cabo primero Rojas hasta el Hospital para practicarle la alcoholemia, la que fue enviada a Santiago para su análisis.

El Cabo primero quedó detenido en el propio cuartel de su institución.

Carabineros dispuso la baja del funcionario y lo dejó fuera de las filas de la institución, pasándolo de este modo a la justicia ordinaria y entregándolo a la Cárcel Pública de Quillota, para que sea presentado a los Tribunales de Justicia. Esta decisión de la Superioridad de Carabineros está demostrando el deseo de que se haga justicia sobre este lamentable suceso que no puede opacar a la institución, sino sólo a la persona que lo cometió.

Javier Maldonado vivía en el Pasaje Johnson en compañía de sus padres, Isaac Maldonado y Arabela Alvear y sus siete hermanos, Leonor, Hugo, Alicia, José, Claudio, Agustín y Marlene. Javier era el menor de ellos. Su padre había jubilado como empleado de Aceros Andes.

Consultado el Director de la Escuela Industrial, profesor Luis Ramírez, afirmó que Javier, con sus 17 años de edad, cursaba el Tercer Año D con especialidad en electricidad y que era el mejor alumno de su curso y quizás también el mejor del establecimiento. Contó que llevaba tres años en la Escuela y que siempre mostró una excelente conducta y un gran interés por cooperar en todas las actividades que se realizaban. A Javier le gustaba el deporte y practicaba el tenis, el fútbol y la natación. Había ganado algunos premios en torneos de ajedrez y sentía una fuerte atracción por la música.

Los funerales del joven estudiante de la Escuela Industrial causaron hondo impacto en toda la ciudad de La Calera, que se volcó a las calles para ver pasar el carro fúnebre que llevaba los restos de Javier, quien fue acompañado a pie desde su casa, ubicada cerca del Hospital hasta el propio cementerio de Noyales por cientos caleranos.

Los tribunales de justicia deberán ahora pronunciarse sobre la muerte de este estudiante que fuera baleado por un carabiniere descontrolado.

Homicidio en La Calera

"Mi hijo fue asesinado y el criminal debe ser castigado"

Madre de la víctima exige justicia

"Mi hijo fue asesinado por la espalda y sólo pido que se haga justicia castigando al responsable de este hecho criminal y exijo una indemnización por los daños morales y materiales por el delito cometido".

La voz serena y calma necesaria en un momento difícil por el que atraviesa Arabela Alvear Baez, 49 años, casada, ocho hijos, en conversación con los periodistas para contar "su verdad"

en relación a la muerte de su hijo, quien fue ultimado la madrugada del domingo de un balazo por el cabo primero de la Tenencia de La Calera, Luis Rojas Saavedra, quien se encuentra bajo sumario, cuando se dirigía a su casa luego de participar en una fiesta en la casa de una profesora.

"La verdad es una sola, señor, y no como han propalado por ahí diversos medios, quizás con qué fin y propósito, pues han dicho que mi hijo, Javier Maldonado Alvear, 17 años, en el momento de ocurrir el hecho se encontraba embriagado, marihuaneado y, en el colmo de la falsedad, que había insultado a la autoridad".

Arabela Alvear, al continuar con su narración, nos muestra una serie de documentos donde algunas personas testifican lo que sucedió. Asimismo hay certificados de estudios y de conducta de Javier Maldonado, coincidiendo en que era un excelente alumno y mejor compañero, con un promedio de nota seis y una conducta intachable.

"Yo le muestro todo esto para que se formen una idea de mi hijo. Lo sucedido fue un crimen", agrega la madre, que se encontraba acompañada de tres de sus hijos: José, 28; Claudio, 24, y Mariene de 18 años.

LOS HECHOS

"Todo comenzó a las 01.00 horas, aproximadamente,

a la salida de la casa de una profesora de la Escuela Industrial de La Calera, ubicada en la población "Cemento Melón", cuando el grupo de jóvenes, algunos con sus pololas, encaminaban sus pasos a sus respectivos hogares. Por supuesto que la alegría brotaba por sus poros y allí, en mal momento, empezaron a cantar".

Su voz se quiebra, y es Claudio Maldonado quien continúa: "No habían caminado cien metros, cuando desde una casa cercana a la vivienda de la profesora salió el carabiniero con ropa de civil, pantalón y una camiseta, y sin mediar una actitud conciliatoria increpó, groseramente al grupo. Esto hizo que muchos de los muchachos y niñas huyeran, quedando mi hermano en el lugar".

Consultado por esa actitud, a lo mejor considerada por el funcionario policial como desafío, Claudio Maldonado señaló: En ningún caso. Según algunos compañeros, que están dispuestos a declarar ante el juez, si son citados, mi hermano le pidió una explicación en forma correcta. Sin embargo, él — se refiere al carabiniero — lo tomó por la solapa y con la pistola en la diestra le gritó... "por fin te pillé". Eso asustó a Javier quien se soltó del policía y arrancó. Fue fatal, por que el funcionario hizo cinco disparos, uno de los cuales dio en el pulmón sabiendo por la clavícula del costado derecho."

ANEXO N° 3

- a) Recurso de Amparo interpuesto en favor de Juan Manuel Vasquez Fredes.
- b) Declaración Jurada de Juan Manuel Vasquez Fredes.
- c) Carta del Vicario Cristián Precht al Ministro Fernández.

En lo principal, recurso de amparo; en el primer otrosí, informes; en el segundo, se tenga a la vista los expedientes que indica; en el tercero, se solicita informe telegráficamente; en el cuarto, abogado y poder.

I.C.

María Santos Fredes Galdames, labores, domiciliada en Curanilahue, calle Riquelme N° 321 y para estos efectos, en esta ciudad, Barros Arana N° 1701, a US.I respetuosamente digo :

Interpongo recurso de amparo en favor de mi hijo legítimo Juan Manuel Vásquez Fredes, soltero, albañil, de 31 años de edad, cédula de identidad N° 5.383.543-0 de Santiago, de mi mismo domicilio, detenido arbitrariamente sin previa orden judicial o amansada de autoridad competente, por Carabineros de la dotación de la Comisaría de Curanilahue, el 2 del presente mes, aproximadamente a las 15,30 horas. , mientras transitaba por la vía pública acompañado de don Mario Fuentealba y otro amigo, ambos vecinos del citado pueblo. En su oportunidad y si fuere necesario, estas personas puedan testificar sobre la detención y sus circunstancias.

Mi hijo fue conducido a la Comisaría de Curanilahue y encerrado en uno de sus calabozos.

En conocimiento de su detención, me presenté a la Comisaría a inquirir la causa y si existían orden pertinente. El Sub Oficial de Guardia me informó que no existía tal orden y que se trataba de un "encargo". Me entrevisté luego con el Comisario, Mayor de Carabineros y me repitió lo mismo, pero me aseguró que el amparado sería puesto en libertad entre las 22 y 23 horas. Me preocupé , entonces, de hacerle llegar su vestón puesto que había sido detenido en mangas de camisa, y dos mantas y una frazada para que se abrigara. Permanecí en la Comisaría, acompañada de uno de mis nietos, hasta las 23 horas, en que fui obligada a retirarme, sin que se produjera la prometida libertad de mi hijo.

Al día siguiente, o sea ayer, regresé a la Comisaría a las 8,30 hrs., más o menos. Sacaron del calabozo a mi hijo y me permitieron hablar con él. Me dijo que ignoraba el motivo de su detención y que le ha-

bían manifestado que entre las 10 y las 10,30 hrs., de ese día, lo vendrían a buscar desde Concepción, sin señalarle en virtud de que orden de autoridad ni quienes lo trasladarían.

A las 10 horas, de esa mañana, logré entrevistarme de nuevo con el Comisario. A pesar de su promesa del día anterior, me manifestó que el amparado sería entregado al Servicio de Investigaciones de Concepción, cuyos efectivos lo vendrían a buscar entre las 12 y las 12,30 hrs. y que si no lo hacían hasta esta última hora, lo pondrían en libertad.

En vista de lo anterior, me comuniqué telefónicamente con el Departamento de Servicio Social del Arzobispado de Concepción, que con anterioridad nos había proporcionado asistencia jurídica por intermedio de sus abogados, en relación con el desaparecimiento de mi hija María Edith Vasquez Fredes, precedido de su detención por Carabineros de Curanilahue y con los problemas que tuvo el amparado en la Fiscalía Militar de Temuco, donde fue sometido a proceso rol, 993-76, por supuesta infracción a la Ley de Seguridad Interior del Estado. El Secretario Ejecutivo de este Departamento, Sr. Jorge Barudi, llamó también por teléfono a la Comisaría, para pedir información sobre esta detención. Uno de los Oficiales, posiblemente el propio Sr. Comisario le explicó que el amparado había sido detenido por una orden de citación que había recibido de la Fiscalía nombrada hace algunos meses y que no había sido cumplida, por no encontrarse mi hijo en Curanilahue. El Sr. Barudi le explicó que ésta era una situación solucionada, que el amparado se había presentado a notificarse de la sentencia y que recientemente, se le habían entregado los documentos necesarios para que diera cumplimiento ante el Patronato de Reos de Concepción con la presentación periódica, ya que la pena a que había sido condenado, se le había remitido. Ante estas explicaciones, se le aseguró categóricamente que no se haría mayor cuestión ni averiguaciones, y que el amparado sería puesto de inmediato en libertad, para que pudiera cumplir con este trámite, porque tenía en su poder el sobre dirigido al Patronato de Reos.

Sin embargo, tampoco se cumplió en esta ocasión, lo prometido por Carabineros. Pasada las 12,30 hrs., se presentaron en la Comisaría tres individuos de civil que se movilizaban en un auto de color verde, mientras se encontraba en el (o) recinto en compañía de la novia de mi hijo Leticia Montoya Sanhueza. Los Carabineros le entregaron el detenido y se lo llevaron. Antes de partir, dos de ellos se acercaron donde nosotros estábamos, me pidieron mi identificación y me dijeron que no tuviera cuidado, porque eran de "Solidaridad", dando a entender que serían del Departamento de Servicio Social del Arzobispado, por la llamada telefónica que yo había hecho a ese organismo. Agregaron que venían a ayudarlo y que lo llevaban a Concepción. Al manifestarle mi desconfianza, se molestaron y partieron con el detenido.

Informé de lo ocurrido a ese Departamento y uno de sus abogados, el Sr. Fernando Saldaña llamó telefónicamente a la Comisaría y a pesar de su insistencia para ser atendido por uno de los Oficiales o por el Sr. Comisario, no lo pudo conseguir. Le planteé su inquietud por el detenido al cabo de guardia y este le manifestó que había sido puesto en libertad al mediodía. Esto ocurrió después de las 15 hrs., de la tarde de ayer. Con posterioridad, los abogados del Departamento preguntaron a Investigaciones de Concepción y de Lebu, sin ningún resultado, tratando de ubicar el paradero del detenido. Aproximadamente a las 19,30 horas, el propio Secretario Ejecutivo ya nombrado del Departamento, llamó a la Prefectura de Carabineros de Lebu, planteándole esta extraña situación. Se le prometió investigar lo ocurrido y se le pidió que hiciera una segunda llamada. Así lo hizo y se le informó que el amparado había sido entregado por los Carabineros de Curanilahue a los Servicios de Seguridad de Concepción, sin señalar el lugar en que se lo mantenía detenido.

Ahora bien, esta I. Corte ha tenido conocimiento de tres recursos de amparo relacionados con esta arbitraria e ilegal conducta de Carabineros de Curanilahue. Se trata de los interpuestos conjuntamente por los vecinos de este pueblo Luis Huincachura Lagos y Moisés Salazar Navarrete, rol 4166-78 presentado el 31 de mayo último y el preven-

tivo, presentado por el propio amparado, rol 4198-78. En un otrosí, solicitó que los tenga a la vista resolver este recurso, porque en ellos existen suficientes antecedentes de tan extraño proceder, como también de los apremios físicos sufridos por los dos primeros, que me hacen temer con justa razón por la integridad física del amparado.

De los hechos relatados se desprende que el amparado fué detenido sin orden de autoridad competente, sea ella judicial o administrativa, entregado a un Servicio de Seguridad no identificado y que, en todo caso, no puede ser de los que tengan facultades para detener por sí y ante sí, con el fin de practicar interrogatorios e investigaciones en lugares clandestinos por medio de procedimientos reñidos con los más elementales Derechos Humanos. Todo lo anterior, con el agravante de sucesivas seguridades de una próxima libertad, con las cuales no sólo fué engañada personalmente, sino que también se hizo objeto de engaño, a un organismo tan respetable como el Departamento de Servicio Social del Arzobispado, creado para tender la mano y auxiliar a los que sufren estos graves atropellos.

La propia Prefectura de Carabineros de Lebu reconoció que Carabineros de Curanilahue entregaron al detenido a los que llaman Servicios de Seguridad. Sin embargo, estos últimos trataron de burlarse de la suscrita, haciéndose pasar por integrantes del mencionado Departamento y los propios Carabineros de Curanilahue, a sabienda y con pleno conocimiento del procedimiento seguido, aseguraron a un Abogado de ese organismo, que el amparado había sido puesto en libertad.

Deseo hacer presente a U.S.I.I que por mi experiencia dramática de la detención de mi hija y su posterior desaparecimiento, por la misma fuerza policial, hechos que este alto Tribunal conoció en el Recurso de Amparo Rol 3.907 iniciado el 28 de Diciembre de 1976, que igualmente solicito en un otrosí que se tenga a la vista, tengo serios temores de que el amparado le ocurra lo mismo.

De los antecedentes expuestos resulta claramente que el amparado ha sido objeto de una detención con infracción de todas las disposiciones legales vigentes y que se le mantiene detenido en un lugar

desconocido, por una fuerza o servicio de seguridad, cuyo nombre y estatuto jurídico ignoro, pero que tiene que estar estrechamente vinculado con el Cuerpo de Carabineros, ya que sus miembros le obedecen y le entregan detenidos, por los cuales tienen la obligación de responder.

Por tanto,

Ruego a US.I. tener por interpuesto este recurso de amparo en favor de mi hijo Juan Manuel Vásquez Fredes y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y siguientes de la Constitución Política del Estado y sus modificaciones posteriores, Acta Constitucional N°3 y en los artículos 306 y siguientes del C de P. Penal y Auto Acordado de la I. Corte Suprema de 19 de Diciembre de 1932, acogerlo a tramitación, ejerciendo todas las facultades que le otorga la ley, especialmente las consideradas en los artículos 309 y 310 de dicho Código y disponer que previos los informes que se solicitan en un otrosí, su inmediata libertad, ordenando que pasen los antecedentes al Ministerio Público, para que interponga las querellas y acciones que procedan por los delitos cometidos en la detención ilegal del amparado.

Primer Otrosí. Sírvase US.I disponer que informen por oficio las siguientes autoridades, sobre la detención del amparado: El Sr. Intendente Regional, el Sr. Gobernador Provincial, el Sr. Prefecto Jefe de Carabineros de Concepción, el Sr. Prefecto de Carabineros de Lobo, el Sr. Ministro del interior y las demás autoridades o servicios que estime pertinente.

Segundo Otrosí: Sírvase U.S.I ordenar que se tenga a la vista en la resolución de este recurso los siguientes recursos de amparo tramitados ante este I. Tribunal: Rol N° 4166-78 en favor de Luis Huinchacura Lagos y Moisés Salazar Navarrete; Rol 4198-78, en favor de Juan Manuel Vásquez Fredes, ambos aún en la Secretaría del Tribunal y rol 3.907, en favor de la detenida desaparecida, hermana del amparado, María Edith Vásquez Fredes, que se encuentra en el archivo judicial. Solicito asimismo que se tenga a la vista la causa iniciada en el Juzgado de Curanilahue rol 16.512 por detención arbitraria y malos tratos de Huinchacura y Salazar, por orden de US. I en actual tra-

mitación.

Tercer otrosí. Solicito a US.I. que se solicite telegráficamente informe a la Fiscalía Militar de Temuco, si existe orden de citación o detención pendiente en contra del amparado y sobre cual es su situación procesal en la causa rol 993-76. Sírvasse US.I. así disponerlo.

Cuarto Otrosí. Sírvasse US.I. tener presente que me patrocina en este recurso de amparo el abogado don Fernando Saldaña Ríos, Ins. 616, Patente al día, domiciliado para estos efectos, en el Departamento de Servicio Social del Arzobispado de Concepción, Barros Arana 1701 de esta ciudad a quien confiero poder.

DECLARACION JURADA

En Concepción, a cinco de octubre de mil novecientos setenta y ocho, comparece ante el Notario que autoriza don Juan Manuel Vasquez Fredes, obrero, domiciliado en Riquelme 321 de Curanilahue, de paso en ésta, quien bajo juramento declara:

El día lunes 2 de Octubre pasado a las 15 horas, aproximadamente, en los momentos que transitaba por calle Sargento Aldea esquina Condell, de Curanilahue, en compañía de Mario Fuentealba Huenschual se le acercó un individuo que se identificó como policía y que le solicitó lo acompañara a la Comisaría. Como transitaba en mangas de camisa, explicó al policía que deseaba ir a su domicilio a buscar sus documentos de identificación a lo que éste se negó. Como se resistió a acompañarlo porque no le exhibía orden de aprehensión el policía solicitó la ayuda del carabinero Gatica (cabo) que en esos momentos, en estado de ebriedad, bajaba de una ambulancia. Entre los dos procedieron a llevarlo detenido hasta la Comisaría. Una vez allí el compareciente solicitó al cabo de Guardia le explicara cual era el motivo de su detención y se le comunicó que su detención estaba encargada a esa Comisaría pero que desconocían de donde emanaba la orden y por qué motivos. A continuación se le llevó a un calabozo donde permaneció el resto del día y hasta las 13 horas del día martes 3. Este día el personal de guardia lo trasladó del calabozo al patio de la Comisaría y hasta allí se llevó el libro de guardia obligándolo a firmar bajo una certificación de que quedaba en libertad en ese momento. Se encontraban presente tres individuos de civil quienes se identificaron como personal del Servicio de Investigaciones y, una vez que procedió a firmar como consecuencia de la presión de carabineros, lo subieron a un automóvil color verde, modelo escarabajo dirigiéndose a la salida del pueblo, por un camino vecinal, en dirección hacia Lebu. A pocos metros del camino "La Santa de la Piedra" lo esposaron y vendaron la vista con scotch. A conti -

nusación viajaron hacia el sur por espacio de 3 a 4 horas. Primero por un camino de piedras en el cual una piedra del camino saltó y quebró el parabrisas del auto en que viajaban y más tarde por una carretera.

Perdió el sentido de orientación como consecuencia de las muchas vueltas que dió el vehículo pero calcula que se dirigieron primeramente hacia el camino de Purén. Al llegar a una ciudad se le bajó del auto y entró a un subterráneo. Pudo ver en este cañerías como las de calefacción de un edificio. Esposado, vendada la vista y sentado en una silla se le interrogó acerca de sus actividades políticas en Curanilahue. Sobre su vinculación con elementos del Partido Comunista; con Moisés Salazar y Luis Huichacura, a quienes hace pocos meses también se les detuvo por sorprenderseles portando panfletos políticos. También se le interrogó sobre su relación con el Departamento de Servicio Social del Arzobispado de Concepción; a qué viajaba a Concepción y con quién se entrevistaba en esta oficina. Nada pudo decir al respecto y sólo manifestó que el Departamento de S.S. lo ayudaba económicamente costeando sus pasajes a Temuco a donde se le citaba por la Fiscalía Militar de esa ciudad. También se le preguntó sobre las actividades de los demás componentes de su familia; de su polola; que actividades realizaban los sacerdotes y religiosas de Curanilahue, a quienes él verdaderamente no está vinculado. Lo golpearon en el estómago y le aplicaron electricidad en los brazos. También lo amenazaron con tener presa, en otro calabozo a su madre, al estimar que se negaba a proporcionar información.

El día miércoles 4, cerca de las 19 horas lo sacaron del lugar y subió a un automóvil, parece Austin Mini, y regresaron hacia Curanilahue. Cerca de las 22.00 horas lo obligaron a bajar y lo dejaron abandonado entre Laraquete y la industria Celulosa. Allí logró tomar un bus hacia Curanilahue que lo llevó gratuitamente. Antes de eso le advirtieron que cualquier problema que surgiera en Curanilahue lo volverían a detener y no lo dejarían vivo.

Hace presente además que los individuos que lo detuvie-

ron luego de quedar en libertad en la Comisaría de Curanilahue corresponden a las siguientes características : a) joven, de no más de 24 años, alto, nariz aguileña, pelo negro crespo, vestía blue jeans y casaca del mismo tipo. b) bajo, pelo corto negro, vestía sport, lentes oscuros, de unos 35 años. c) bajo, rubio, bigotes, vestía sport y conducía el vehículo. Uno de los carabineros de Curanilahue le dijo que eran de Concepción y pertenecían al CIRE. En los momentos que fue sacado de la comisaría, aún cuando lo hizo por la puerta trasera de la misma fue visto por su madre doña María Santos Fredes Galdames y por su polola Leticia Montoya Sanhueza.

Previa ratificación firma junto al Notario que autoriza.

FIRMO ANTE MI DON JUAN MANUEL VASQUEZ FREDES

cédula 5.383.

543-9 Rin Curanilahue. Concepción, 5 octubre 1978.

Santiago, 7 de noviembre de 1978.

Señor

Don Sergio Fernández F.

Ministro del Interior

PRESENTE /

Señor Ministro:

En días pasados he recibido copia del Recurso de Amparo presentado en la Corte de Apelaciones de Concepción el 4 de octubre, por Juan Manuel Vásquez Fredes, detenido el 2 de octubre en la ciudad de Curanilahue.

En él se relata, además de las circunstancias de la detención, que las personas que trasladaron al Sr. Vásquez desde la Comisaría de Curanilahue a un lugar desconocido, le manifestaron a doña María Santos Fredes Galdames, madre del detenido, que "no tuviera cuidado porque eran de Solidaridad".

La Sra. Fredes, inquieta por este motivo, se puso en contacto con el Departamento de Servicio Social del Arzobispado de Concepción, organismo que mantiene relaciones de trabajo con la Vicaría de la Solidaridad y don Jorge Barudí, Secretario Ejecutivo de dicho departamento, se comunicó telefónicamente con la Prefectura de Carabineros de Lebu y ahí se le informó que el Sr. Vásquez había sido entregado por los Carabineros de Curanilahue a los servicios de seguridad de Concepción.

Pongo estos antecedentes en su conocimiento ya que no ha dejado de causarme grave preocupación el que funcionarios de Seguridad traten de aparecer como funcionarios de "Solidaridad", ya que podría confundirse con nuestra Institución que es conocida por su colaboración en la promoción y defensa de los derechos humanos en nuestra Patria.

Esperando se tomen las providencias necesarias para que situaciones como la descrita no se repitan, saluda atentamente a Ud.,

CRISTIAN PRECHT BAÑADOS

Vicario Episcopal

P.S. Se adjunta copia del Recurso de Amparo.

ANEXO N° 4

Comunicado de Monseñor Tomás González, Obispo de Punta Arenas.

COMUNICADO DEL PADRE OBISPO TOMAS GONZALES SOBRE EL LLAMADO A RETIRO TEMPORAL DEL CAPELLAN DE LA CARCEL P. ALEJANDRO GOIC.

1. Con mucho dolor y preocupación recibo la noticia del despido del P. Alejandro Goic Karmelić, como Capellán de la Cárcel de Punta Arenas.

El decreto de su cese de funciones dice textualmente lo siguiente: "Hoy se decretó lo que sigue: Visto lo dispuesto en el Artículo N°109, letra e) del DFL. N°2 de 1968 del Ministerio del Interior DECRETO: Llámese a retiro temporal a don Alejandro Goic - Karmelić, Capellán grado 13 EUS. del escalafón de Capellanes de Gendarmería de Chile, de dotación de la Penitenciaría de Punta Arenas. Tómese razón y comuníquese. Augusto Pinochet Ugarte, General de Ejército, Presidente de la República; Mónica Madariaga Gutiérrez, Ministro de Justicia. Lo que transcribo para su conocimiento. Le saluda atentamente" (sigue la firma del Subsecretario de Justicia).

2. Es éste un despido arbitrario, dado que no se han dado explicaciones, ni al Obispo de la Diócesis del que depende toda actuación pastoral de los sacerdotes, ni al P. Alejandro.
3. Naturalmente se podrá invocar el artículo de la ley que faculta al Presidente de la República para realizar este tipo de acciones y que suena así: "a quienes el Presidente de la República -- conceda o disponga el retiro". (Art. 109, letra e) del DFL N°2).
4. Pero lo menos que se exige es que se comuniquen los motivos de esta determinación al que tiene, como se decía anteriormente, la responsabilidad del comportamiento doctrinal y moral de los sacerdotes, que es el Obispo.
5. De no hacerse así un sacerdote que presta su servicio pastoral en un servicio fiscal estaría al arbitrio sólo de la autoridad civil. Esto no es posible dado que la actuación de un sacerdote es de índole pastoral, y al nombrársele para esos cargos debe ser el Obispo el que da el pase respectivo.
Si el sacerdote no cumple con sus obligaciones pastorales, o morales, se debe comunicar al Obispo y éste, de acuerdo con lo --

observado, procederá a removerlo.

6. En lo que respecta al P. Alejandro Goic K., goza de la total y plena confianza del Obispo.

Su actuación como Capellán de la Cárcel por 11 años ha sido de sacrificada dedicación, aún en medio de muchas otras ocupaciones. Los hermanos internos lo han siempre apreciado muy de verdad, como igualmente el Personal.

Cuando hubo presos políticos, su prudencia, caridad y claridad de principios fue de tal ayuda que esta Región fue de las primeras en solucionar esta delicada situación.

Igualmente sus iniciativas para aliviar la situación de reclusión: celebraciones litúrgicas cada vez con mayor participación y animación de los mismos internos y de jóvenes. Sus cursos de Biblia, festivales, acción social con los internos y sus familias, etc.

7. Por todo esto y para mantener muy en claro el derecho que me corresponde como responsable de la vida, honorabilidad y buen nombre de todos mis sacerdotes, como igualmente para defenderlos de soplonajes, malas interpretaciones, prohibo a todo sacerdote, diácono, religioso, o laico, celebrar cualquier oficio religioso en el recinto de la Cárcel de Punta Arenas hasta que se den las explicaciones respectivas sobre el alejamiento del P. Goic y sean aceptadas por el Obispo Diocesano.

En caso de una sacramentalización de urgencia, sólo el Obispo o el que él delegue en cada caso podrá celebrar ese sacramento.

8. Ojalá que esta enojosa situación quede solucionada lo más pronto posible purificándose la vida ciudadana de todos los elementos que impiden la fraternal convivencia.

TOMAS GONZALEZ MORALES.

Padre Obispo de Punta Arenas.

Punta Arenas, 20 de octubre de 1978.